Sección

C | Auditoría al Desempeño

Tomo 3
Municipios

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

INFORME ANUAL
DE RESULTADOS 2019

Índice

Abasolo 3
Acuña 23
Allende 41
Arteaga 60
Candela 74
Castaños 91
Cuatro Ciénegas 111
Escobedo 129
Francisco I. Madero 146
Frontera 165
General Cepeda 183
Guerrero 199
Hidalgo 219
Jiménez 239
Juárez 260
Lamadrid 282
Matamoros 301
Monclova 319
Morelos 339
Múzquiz 358
Nadadores 374
Nava 393
Ocampo 410
Parras 430
Piedras Negras 448
Progreso 464
Ramos Arizpe 481
Sabinas 497
Sacramento 516
Saltillo 536
San Buenaventura 551
San Juan de Sabinas 567
San Pedro 585
Sierra Mojada 601
Torreón 620
Viesca 635
Villa Unión 654
Zaragoza 674

Abasolo

Denominación de la Entidad

Abasolo, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04547-2020 realizada al municipio de Abasolo, Coahuila, se desprendieron 11 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 4.

Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 5.

Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;

- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 6.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 7.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 8.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 9.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 15].

Recomendación 10.
Expedir los nombramientos a los trabajadores por el funcionario facultado para extenderlos, los cuales deberán contener: I) Nombre del trabajador; II) Los servicios que deben prestarse, los cuales se determinarán con la mayor precisión posible; III) El carácter del nombramiento, de base, de confianza o temporal; y, IV) El sueldo y demás prestaciones que deberá de percibir el trabajador y el lugar en que prestará sus servicios [Procedimiento 16].

Recomendación 11.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 13 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que dos fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las 11 recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No aportó los Programas Operativos Anuales.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas dentro del Presupuesto de Egresos.
- No aportó los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- No aportó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los Programas Presupuestarios.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó título y cédula profesional de los funcionarios que ocupan los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
- No presentó los nombramientos expedidos por el Presidente Municipal de los funcionarios que prestan sus servicios.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.

12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículos 125, 128 y 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 263 y 266 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los

elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05173-2020 realizada al municipio de Abasolo, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.

- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como

bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05824-2020 realizada al municipio de Abasolo, Coahuila se desprendieron 10 recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se

llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 5.
Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 6.
Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 7.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 8.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 9.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Recomendación 10.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron 10 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 10 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó la información que permita verificar que el municipio realizó las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral Municipal.
- No presentó los proyectos de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó evidencia de haber realizado observaciones al proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No aportó el acta donde se aprueba el proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No existe evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No aportó bases de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No aportó la información que permita identificar a los miembros de la Junta Catastral Municipal, del mismo modo, no presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta, durante el ejercicio fiscal a revisar.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.

3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento

las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Abasolo

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	25	-$518.1	
Liquidez	13	$0.98	
Autonomía financiera	37	1.5%	
Capacidad financiera relativa	37	4.3%	
Proporción del gasto corriente	3	35.6%	
Proporción de los servicios personales	5	25.2%	
Proporción de gasto en inversión pública	2	60.2%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	14	$917.9	
Ingresos totales per cápita	1	$59,382.6	
Inversión pública per cápita	1	$36,070.5	
Deuda pública por habitante	38	$11,044.2	
Gasto de publicidad per cápita	1	$0.0	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	38	$1,944.0	
Costo diario per cápita de la burocracia	31	$41.3	
Costo promedio por personal del municipio	8	$103,501.0	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	1	$2,698.5	
Costo por habitante del Cabildo	36	$1,996.7	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	3	41.8%	
Ramo 33 per cápita	1	$24,427.6	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	2	99.9%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	38	2,586.1%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	21	72.7%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	28	12.9%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	1	100.0%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	14	75.2%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	14	$1.28	
Capacidad de maniobra municipal	23	33.4%	
Eficiencia presupuestal de egresos	27	29.2%	
Variación del gasto corriente	34	28.3%	
Tipo de enfoque del gasto	1	3.7%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	1	0.00%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	35	72.1%	
Variación en los ingresos totales	1	48.5%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	12	18.7%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	14	24.6%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	5	40.3%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	24	$180,134.3	
Variación de la deuda pública	31	43.2%	
Variación de la inversión pública	11	25.6%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	23	97.3%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	25	11.9%	
Policías con educación media superior	8	60.0%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	1	203	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	1	338	
Nivel de focalización de servicios básicos	1	73.3%	
Índice de luminarias funcionando	1	100.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	33	20.9%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	34	70.8%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	38	1644.2%	
Costo por integrante de Cabildo	3	$202.7	
Variación del costo del Cabildo	25	11.1%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Acuña

Denominación de la Entidad

Acuña, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04548-2020 realizada al municipio de Acuña, Coahuila, se desprendieron seis recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 2.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 3.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 4.

Constituir un Comité del Servicio Profesional de Carrera, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, el cual deberá estar integrado por dos trabajadores de confianza nombrados por el Ayuntamiento, dos trabajadores de base que tengan una antigüedad no menor a los tres años nombrados por votación, un representante del Ayuntamiento nombrado por éste, y un especialista en materia de recursos humanos propuesto por el Presidente Municipal y sujeto a la aprobación del Ayuntamiento [Procedimiento 15].

Recomendación 5.

Formular y publicar, por parte del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal, las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes tanto de nueva creación, como los generados por otro tipo de movimiento en el personal, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicar los exámenes a los candidatos a ocupar los puestos; y, formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación (previo al ingreso) y de actualización (durante el desarrollo laboral), para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal [Procedimiento 16].

Recomendación 6.

Elaborar un reglamento del Servicio Profesional de Carrera, el cual deberá ser aprobado por el Cabildo, además de contener las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regular la actuación de los integrantes del Comité de Servicio Profesional [Procedimiento 17].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron siete recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las seis recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó evidencia de que los indicadores de los programas se hayan realizado de acuerdo con los montos presupuestados.
- No aportó la publicación del Programa Anual de Evaluaciones.
- No presentó la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No cuenta con un Comité del Servicio Profesional de Carrera.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su

caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido

nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.
17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 79 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 371 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 373, fracciones I, II y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 374 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de

Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05174-2020 realizada al municipio de Acuña, Coahuila, se desprendieron dos recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como en el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al monto de pensión. [Procedimiento 7].

Recomendación 2.

Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto al equilibrio entre los ingresos y egresos futuros del fondo de pensiones. [Procedimiento 8].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo

cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- Presentó pensiones inferiores a un salario mínimo vigente en la capital del Estado.
- No acató las recomendaciones establecidas en el estudio actuarial para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial
2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.
3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.
4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.
7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de

los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las

acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05825-2020 realizada al municipio de Acuña, Coahuila se desprendieron seis recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 2.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 3.

Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 4.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 5.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 6.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron seis recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las seis recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó evidencia de haber realizado observaciones al proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No aportó el acta donde se aprueba la Tabla de Valores de Suelo y Construcción, enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal.
- No presentó evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal.
- No se comprobó que la Unidad Catastral elaborará proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción.
- No aportó evidencia de haber descrito, clasificado y valuado la propiedad tanto rústica como urbana, ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal.
- No aportó la proyección de la nomenclatura de las calles y fincas urbanas.
- No presentó una base de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.

6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y

recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Acuña

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	38	-$22,298.8	
Liquidez	18	$0.55	
Autonomía financiera	5	32.2%	
Capacidad financiera relativa	7	50.8%	
Proporción del gasto corriente	12	61.0%	
Proporción de los servicios personales	25	39.4%	
Proporción de gasto en inversión pública	18	19.7%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	8	$1,263.8	
Ingresos totales per cápita	25	$3,922.0	
Inversión pública per cápita	21	$802.6	
Deuda pública por habitante	24	$889.7	
Gasto de publicidad per cápita	21	$60.2	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	5	$152.8	
Costo diario per cápita de la burocracia	12	$4.4	
Costo promedio por personal del municipio	33	$177,314.8	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	29	$327.2	
Costo por habitante del Cabildo	9	$105.8	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	18	199.7%	
Ramo 33 per cápita	29	$883.4	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	10	95.8%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	11	95.3%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	7	15.3%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	7	98.1%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	17	24.7%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	26	60.9%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	8	54.6%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	19	$0.79	
Capacidad de maniobra municipal	21	35.6%	
Eficiencia presupuestal de egresos	4	3.0%	
Variación del gasto corriente	2	-5.5%	
Tipo de enfoque del gasto	26	41.1%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	20	1.54%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	1	0.8%	
Variación en los ingresos totales	16	9.7%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	17	16.6%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	20	21.2%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	26	3.8%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	4	1.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	17	$102,785.7	
Variación de la deuda pública	23	16.7%	
Variación de la inversión pública	1	174.0%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	13	83.9%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	21	13.5%	
Policías con educación media superior	16	42.6%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	24	1,212	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	29	7,039	
Nivel de focalización de servicios básicos	12	14.9%	
Índice de luminarias funcionando	3	99.6%	
Variación del gasto en energía eléctrica	9	-7.3%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	30	64.5%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	7	126.8%	
Costo por integrante de Cabildo	34	$781.9	
Variación del costo del Cabildo	4	-22.0%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Allende

Denominación de la Entidad

Allende, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04549-2020 realizada al municipio de Allende, Coahuila, se desprendieron 14 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos en la categoría programática con el listado de programas, los indicadores estratégicos y de gestión elaborados, la proyección de los recursos que facilite el análisis para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el uso y destino de los recursos y sus resultados, así como agregar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño; asimismo, que se incorpore la técnica de Presupuesto por Programas para armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos [Procedimiento 6].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 5.
Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 6.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 7.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 8.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 9.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 10.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 11.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Recomendación 12.
Expedir los nombramientos a los trabajadores por el funcionario facultado para extenderlos, los cuales deberán contener: I) Nombre del trabajador; II) Los servicios que deben prestarse, los cuales se determinarán con la mayor precisión posible; III) El carácter del nombramiento, de base, de confianza o temporal; y, IV) El sueldo y demás prestaciones que deberá de percibir el trabajador y el lugar en que prestará sus servicios [Procedimiento 16].

Recomendación 13.
Realizar un organigrama de las distintas áreas o departamentos de la entidad en donde se describan las categorías de cada trabajador, mismas que deberán coincidir con el tabulador de sueldos y salarios [Procedimiento 17].

Recomendación 14.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 15 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las 14 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No elaboró los Programas Operativos Anuales.
- No aportó la totalidad de los Programas Presupuestarios para su integración en la estructura programática del Presupuesto de Egresos.
- No incorporó la técnica de Presupuestos por Programas en el Presupuesto de Egresos.
- No elaboró los indicadores estratégicos y de gestión, así como las fichas técnicas.
- No realizó un Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó documentación oficial que acredite el perfil profesional del Tesorero Municipal.
- No presentó con la información suficiente a los nombramientos de cada trabajador de dicha entidad.
- No presentó el organigrama general del municipio distribuido por departamentos.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.

18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 46, fracción II, inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 263 y 266 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 132, 133, 181, 182 fracción II, 284 y 285 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 290 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05175-2020 realizada al municipio de Allende, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado

de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05826-2020 realizada al municipio de Allende, Coahuila se desprendieron dos recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal.
- No aportó la proyección de la nomenclatura de las calles y fincas urbanas.
- No presentó las bases de datos actualizada de los predios rústicos y urbanos en el municipio.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Allende

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	28	-$1,397.8	
Liquidez	29	$0.14	
Autonomía financiera	20	14.2%	
Capacidad financiera relativa	21	16.5%	
Proporción del gasto corriente	37	84.7%	
Proporción de los servicios personales	36	55.6%	
Proporción de gasto en inversión pública	37	4.6%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	28	$464.3	
Ingresos totales per cápita	33	$3,271.4	
Inversión pública per cápita	38	$154.6	
Deuda pública por habitante	14	$372.8	
Gasto de publicidad per cápita	22	$60.3	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	6	$168.6	
Costo diario per cápita de la burocracia	15	$5.1	
Costo promedio por personal del municipio	23	$139,567.3	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	37	$38.9	
Costo por habitante del Cabildo	5	$67.3	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	38	1199.7%	
Ramo 33 per cápita	33	$853.7	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	12	95.1%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	14	35.2%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	19	82.8%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	1	393.3%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	28	53.5%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	28	148.7%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	30	$0.26	
Capacidad de maniobra municipal	34	15.5%	
Eficiencia presupuestal de egresos	15	10.2%	
Variación del gasto corriente	4	-4.4%	
Tipo de enfoque del gasto	34	108.7%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	24	1.84%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	33	41.6%	
Variación en los ingresos totales	30	-3.3%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	32	-7.3%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	36	8.6%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	14	13.5%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	8	1.7%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	13	$76,439.9	
Variación de la deuda pública	24	17.4%	
Variación de la inversión pública	21	9.1%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	15	87.1%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	33	1.2%	
Policías con educación media superior	4	72.7%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	31	2,059	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	31	7,551	
Nivel de focalización de servicios básicos	36	3.5%	
Índice de luminarias funcionando	1	100.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	15	0.7%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	32	65.7%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	25	399.4%	
Costo por integrante de Cabildo	2	$108.9	
Variación del costo del Cabildo	1	-67.3%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Arteaga

Denominación de la Entidad

Arteaga, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04550-2020 realizada al municipio de Arteaga, Coahuila, se informa que no se detectaron deficiencias de control en su gestión operativa y administrativa que conlleve a sugerir recomendaciones al desempeño.

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron cinco recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que cinco fueron atendidas durante el plazo otorgado.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, el municipio de Arteaga, Coahuila cumplió razonablemente con las disposiciones normativas referentes a los procesos de control.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.

18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05176-2020 realizada al municipio de Arteaga, Coahuila, se desprendió una recomendación al desempeño, la cual se detalla a continuación:

Recomendación 1.

Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinó una recomendación la cual fue notificada a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que ésta no fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente

público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05827-2020 realizada al municipio de Arteaga, Coahuila se desprendió una recomendación al desempeño en materia de catastro, la cual se detalla a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales [Procedimiento 6].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinó una recomendación la cual fue notificada a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que ésta no fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de esa recomendación se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- La Unidad Catastral Municipal no presentó la proyección de la nomenclatura de las calles y fincas urbanas en el municipio.
- No aportó los planos catastrales actualizados.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.

9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Arteaga

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	20	$246.8	
Liquidez	1	$4.46	
Autonomía financiera	2	53.3%	
Capacidad financiera relativa	2	82.6%	
Proporción del gasto corriente	15	64.7%	
Proporción de los servicios personales	13	33.7%	
Proporción de gasto en inversión pública	31	12.0%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	1	$3,889.2	
Ingresos totales per cápita	11	$7,290.7	
Inversión pública per cápita	19	$872.6	
Deuda pública por habitante	7	$140.0	
Gasto de publicidad per cápita	20	$55.2	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	24	$394.4	
Costo diario per cápita de la burocracia	19	$6.7	
Costo promedio por personal del municipio	29	$168,371.0	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	5	$1,072.1	
Costo por habitante del Cabildo	19	$212.0	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	26	281.1%	
Ramo 33 per cápita	19	$1,196.3	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	4	99.6%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	6	13.0%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	12	94.7%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	18	23.0%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	9	90.1%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	1	17.8%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	2	$4.55	
Capacidad de maniobra municipal	9	49.9%	
Eficiencia presupuestal de egresos	3	2.8%	
Variación del gasto corriente	20	7.2%	
Tipo de enfoque del gasto	37	177.2%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	14	0.76%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	2	2.9%	
Variación en los ingresos totales	33	-4.6%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	10	21.6%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	34	11.8%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	31	-14.1%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	31	$315,343.3	
Variación de la deuda pública	28	29.3%	
Variación de la inversión pública	34	-43.2%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	3	56.2%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	11	18.3%	
Policías con educación media superior	17	39.5%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	9	612	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	9	1,790	
Nivel de focalización de servicios básicos	34	4.2%	
Índice de luminarias funcionando	7	96.8%	
Variación del gasto en energía eléctrica	20	2.9%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	12	52.1%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	2	63.1%	
Costo por integrante de Cabildo	14	$352.5	
Variación del costo del Cabildo	30	20.2%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Candela

Denominación de la Entidad

Candela, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04551-2020 realizada al municipio de Candela, Coahuila, se desprendieron cinco recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 2.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 3.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 4.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 5.

Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 13 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que ocho fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cinco recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas en el Presupuesto de Egresos.
- No aportó el Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No realizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó título y cédula profesional del funcionario que ocupa el puesto de Secretario del Ayuntamiento.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.

7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05177-2020 realizada al municipio de Candela, Coahuila, se desprendieron dos recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado

de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05828-2020 realizada al municipio de Candela, Coahuila se desprendieron siete recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 3.

Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 4.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 5.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 6.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 7.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron siete recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las siete recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó evidencia de haber realizado las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales para el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó evidencia referente a las observaciones realizadas a las Tablas de Valor del Suelo toda vez que presentó información para el periodo 2021, dicha información no corresponde al ejercicio fiscal requerido.
- No aportó el acta de aprobación de las Tablas de Valores correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, debido a que manifestó que la Delegación Regional del Instituto Coahuilense de Catastro y de Información Territorial en Monclova, es quien lleva las funciones de la Unidad, sin

embargo, no aportó evidencia física de contar con un convenio de colaboración que permita verificar lo anterior.

- No aportó las bases de datos donde se pueda verificar los avalúos de las propiedades inmuebles, así como la comparación entre el valor comercial y el valor catastral.
- No existe evidencia referente a la elaboración de una base de datos que señale la actualización del padrón catastral que incluya entre otras cosas, la clasificación de terrenos, la valuación de predios, así como demás información estadística correspondiente.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.

- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Candela

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	22	$108.8	
Liquidez	27	$0.18	
Autonomía financiera	30	5.6%	
Capacidad financiera relativa	33	6.6%	
Proporción del gasto corriente	36	84.1%	
Proporción de los servicios personales	34	50.4%	
Proporción de gasto en inversión pública	34	8.2%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	9	$1,242.0	
Ingresos totales per cápita	5	$22,356.0	
Inversión pública per cápita	9	$1,817.6	
Deuda pública por habitante	37	$6,135.4	
Gasto de publicidad per cápita	35	$178.6	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	31	$663.6	
Costo diario per cápita de la burocracia	30	$30.8	
Costo promedio por personal del municipio	2	$79,841.0	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	2	$2,016.9	
Costo por habitante del Cabildo	35	$1,831.4	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	36	618.0%	
Ramo 33 per cápita	4	$2,577.0	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	21	75.6%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	14	76.2%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	28	151.9%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	20	81.6%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	32	6.5%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	2	99.8%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	9	55.6%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	26	$0.42	
Capacidad de maniobra municipal	15	38.2%	
Eficiencia presupuestal de egresos	17	11.4%	
Variación del gasto corriente	33	22.9%	
Tipo de enfoque del gasto	27	53.5%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	15	0.80%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	17	11.8%	
Variación en los ingresos totales	15	11.0%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	14	18.2%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	32	14.6%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	11	16.7%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	19	$123,451.3	
Variación de la deuda pública	21	12.4%	
Variación de la inversión pública	17	13.8%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	27	100.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	30	7.9%	
Policías con educación media superior	23	16.7%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	4	287	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla		ND	
Nivel de focalización de servicios básicos	4	31.8%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	28	13.8%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	25	59.9%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	34	904.5%	
Costo por integrante de Cabildo	13	$315.0	
Variación del costo del Cabildo	16	-2.6%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Castaños

Denominación de la Entidad

Castaños, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04552-2020 realizada al municipio de Castaños, Coahuila, se desprendieron 13 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos en la categoría programática con el listado de programas, los indicadores estratégicos y de gestión elaborados, la proyección de los recursos que facilite el análisis para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el uso y destino de los recursos y sus resultados, así como agregar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño; asimismo, que se incorpore la técnica de Presupuesto por Programas para armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos [Procedimiento 6].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 5.
Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 6.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 7.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 8.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 9.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 10.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 11.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 15].

Recomendación 12.
Realizar un organigrama de las distintas áreas o departamentos de la entidad en donde se describan las categorías de cada trabajador, mismas que deberán coincidir con el tabulador de sueldos y salarios [Procedimiento 17].

Recomendación 13.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 13 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 13 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó los Programas Operativos Anuales del ejercicio 2019.
- No presentó los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos.
- No presentó el Presupuesto de Egresos aprobado y, en su caso, modificado, con la proyección del gasto bajo las clasificaciones administrativa, económica, por objeto del gasto y funcional.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas en el Presupuesto de Egresos 2019.
- No presentó indicadores estratégicos y de gestión que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.
- No presentó Matrices de Indicadores vinculadas a los Programas Presupuestarios con los avances programados y reales, por cada indicador, así como el presupuesto original asignado, presupuesto modificado y presupuesto ejercido para cada programa presupuestario.
- No presentó el Programa Anual de Evaluación.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio 2019.
- No presentó un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó currículo, título y cédula profesional de los funcionarios que ocupan los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Contralor y Tesorero Municipal.
- No presentó tabulador de sueldos y salarios vigente durante el ejercicio 2019.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate;

7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 46, fracción II, inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125, 128 y 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 132, 133, 181, 182 fracción II, 284 y 285 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 290 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05178-2020 realizada al municipio de Castaños, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.

3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así

como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05829-2020 realizada al municipio de Castaños, Coahuila se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 3.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 4.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó información de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de esta.
- No presentó información suficiente que permitiera verificar que el municipio clasificó tanto la propiedad rústica como urbana, de igual manera no existe evidencia de haber proyectado la nomenclatura de calles y fincas urbanas.
- No aportó información que permita identificar la creación de una base de datos que señale los avalúos de las propiedades inmuebles, que demuestren que el valor catastral sea comparable con el valor comercial.
- No presentó las bases de datos que contengan la actualización del padrón catastral.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.

3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender

las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Castaños

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	16	$1,088.5	
Liquidez	30	$0.12	
Autonomía financiera	14	17.7%	
Capacidad financiera relativa	17	24.6%	
Proporción del gasto corriente	24	72.9%	
Proporción de los servicios personales	15	34.3%	
Proporción de gasto en inversión pública	30	12.1%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	23	$617.3	
Ingresos totales per cápita	29	$3,481.4	
Inversión pública per cápita	36	$415.8	
Deuda pública por habitante	22	$761.0	
Gasto de publicidad per cápita	29	$96.2	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	22	$322.2	
Costo diario per cápita de la burocracia	5	$3.2	
Costo promedio por personal del municipio	14	$123,791.3	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	12	$738.4	
Costo por habitante del Cabildo	18	$197.6	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	27	284.2%	
Ramo 33 per cápita	23	$1,013.3	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	3	99.7%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	16	52.3%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	15	92.1%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	34	6.0%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	27	59.6%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	23	111.8%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	31	$0.21	
Capacidad de maniobra municipal	22	34.1%	
Eficiencia presupuestal de egresos	19	12.5%	
Variación del gasto corriente	3	-4.8%	
Tipo de enfoque del gasto	29	63.3%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	29	2.76%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	24	20.3%	
Variación en los ingresos totales	35	-6.7%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	9	24.8%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	15	23.1%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	12	16.1%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	12	2.8%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	9	$55,265.6	
Variación de la deuda pública	15	-8.1%	
Variación de la inversión pública	36	-49.2%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	15	87.1%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	14	16.1%	
Policías con educación media superior		ND	
Cobertura de Seguridad Pública por policía		ND	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla		ND	
Nivel de focalización de servicios básicos	19	12.0%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	8	-7.9%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	4	47.1%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	13	191.5%	
Costo por integrante de Cabildo	19	$396.1	
Variación del costo del Cabildo	19	1.5%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Cuatro Ciénegas

Denominación de la Entidad

Cuatro Ciénegas, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados

esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04553-2020 realizada al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, se desprendieron 10 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Elaborar el Presupuesto de Egresos en la categoría programática con el listado de programas, los indicadores estratégicos y de gestión elaborados, la proyección de los recursos que facilite el

análisis para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el uso y destino de los recursos y sus resultados, así como agregar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño; asimismo, que se incorpore la técnica de Presupuesto por Programas para armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos [Procedimiento 6].

Recomendación 3.
Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 4.
Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 5.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 6.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;

- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 7.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 8.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 9.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 10.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 11 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las 10 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No elaboró los programas presupuestarios con los elementos mínimos requeridos.
- No presentó el Presupuesto de Egresos en su clasificación programática.
- No presentó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión, así como la matriz de indicadores.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No aportó título y cédula profesional del Secretario del Ayuntamiento.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.

8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 46, fracción II, inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente

del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de

administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05179-2020 realizada al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, se desprendió una recomendación al desempeño, la cual se detalla a continuación:

Recomendación 1.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como en el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al monto de pensión. [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación restante se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- Presentó pensiones inferiores a un salario mínimo vigente en la capital del Estado.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial
2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.
3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.
4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.

7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante,

debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05830-2020 realizada al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila se desprendió una recomendación al desempeño en materia de catastro, la cual se detalla a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación restante se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite la siguiente conclusión:

- No aportó la información que señale los avalúos de las propiedades inmuebles, que permita verificar que el valor catastral sea comparable con el valor comercial.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Cuatro Ciénegas

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	9	$6,842.8	
Liquidez	5	$2.81	
Autonomía financiera	17	16.9%	
Capacidad financiera relativa	18	24.5%	
Proporción del gasto corriente	29	77.2%	
Proporción de los servicios personales	32	47.5%	
Proporción de gasto en inversión pública	25	15.6%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	18	$827.5	
Ingresos totales per cápita	17	$4,891.4	
Inversión pública per cápita	23	$685.8	
Deuda pública por habitante	3	$83.3	
Gasto de publicidad per cápita	26	$89.2	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	12	$233.3	
Costo diario per cápita de la burocracia	17	$5.7	
Costo promedio por personal del municipio	25	$146,123.1	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	33	$276.5	
Costo por habitante del Cabildo	24	$335.1	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	31	303.6%	
Ramo 33 per cápita	16	$1,288.5	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	15	87.9%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	18	72.3%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	14	92.5%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	22	18.9%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	30	50.9%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	18	83.4%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	6	$3.25	
Capacidad de maniobra municipal	27	31.1%	
Eficiencia presupuestal de egresos	8	5.6%	
Variación del gasto corriente	29	15.2%	
Tipo de enfoque del gasto	18	21.1%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	23	1.82%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	22	17.7%	
Variación en los ingresos totales	3	32.4%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	2	150.4%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	10	28.1%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	36	-30.2%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	11	$69,478.7	
Variación de la deuda pública	1	-77.8%	
Variación de la inversión pública	12	24.0%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	20	90.6%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	27	10.4%	
Policías con educación media superior	6	66.7%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	14	753	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	11	2,258	
Nivel de focalización de servicios básicos	30	5.7%	
Índice de luminarias funcionando	1	100.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	19	2.4%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	28	61.5%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	18	251.6%	
Costo por integrante de Cabildo	22	$453.9	
Variación del costo del Cabildo	5	-17.9%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Escobedo

Denominación de la Entidad

Escobedo, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04554-2020 realizada al municipio de Escobedo, Coahuila, se desprendieron seis recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 2.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 3.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 4.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Recomendación 5.
Expedir los nombramientos a los trabajadores por el funcionario facultado para extenderlos, los cuales deberán contener: I) Nombre del trabajador; II) Los servicios que deben prestarse, los cuales se determinarán con la mayor precisión posible; III) El carácter del nombramiento, de base, de confianza o temporal; y, IV) El sueldo y demás prestaciones que deberá de percibir el trabajador y el lugar en que prestará sus servicios [Procedimiento 16].

Recomendación 6.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 12 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que seis fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las

seis recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- El Programa Anual de Evaluaciones no fue elaborado correctamente.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No realizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó título y cédula profesional de los funcionarios que ocupan los puestos de Secretario del Ayuntamiento y Tesorero.
- No presentó los nombramientos a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables

para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.

17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125 y 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 263 y 266 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05180-2020 realizada al municipio de Escobedo, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de

Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05831-2020 realizada al municipio de Escobedo, Coahuila se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 3.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 4.

Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó evidencia suficiente que permita verificar que cuenten con una Unidad Catastral Municipal, ya que solo se menciona información referente al encargado del departamento y sus funciones, de igual manera no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No aportó bases de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio, así como evidencia física que señale la nomenclatura de calles y fincas urbanas, así como de planos catastrales.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Escobedo

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	34	-$4,914.6	
Liquidez	9	$1.54	
Autonomía financiera	36	2.5%	
Capacidad financiera relativa	34	5.2%	
Proporción del gasto corriente	4	44.1%	
Proporción de los servicios personales	3	22.5%	
Proporción de gasto en inversión pública	4	44.0%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	32	$397.3	
Ingresos totales per cápita	9	$15,599.4	
Inversión pública per cápita	6	$7,573.5	
Deuda pública por habitante	30	$1,712.5	
Gasto de publicidad per cápita	4	$5.2	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	32	$710.1	
Costo diario per cápita de la burocracia	23	$10.6	
Costo promedio por personal del municipio	19	$131,071.9	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	8	$876.8	
Costo por habitante del Cabildo	30	$924.7	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	4	51.2%	
Ramo 33 per cápita	11	$1,516.0	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	12	93.7%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	4	98.9%	
Cumplimiento de metas del FISM		ND	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	31	207.8%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	20	21.0%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	29	52.2%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	32	173.7%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	11	$1.54	
Capacidad de maniobra municipal	3	65.4%	
Eficiencia presupuestal de egresos	26	23.9%	
Variación del gasto corriente	21	7.4%	
Tipo de enfoque del gasto	19	21.4%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	3	0.03%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	18	12.4%	
Variación en los ingresos totales	28	-1.4%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	6	39.5%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	16	23.1%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	2	78.0%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	32	$554,327.3	
Variación de la deuda pública	36	1591.4%	
Variación de la inversión pública	3	58.4%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	25	98.6%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	31	5.8%	
Policías con educación media superior	26	0.0%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	10	615	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	4	615	
Nivel de focalización de servicios básicos	14	13.9%	
Índice de luminarias funcionando	8	96.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	24	6.0%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	9	51.1%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	35	975.6%	
Costo por integrante de Cabildo	11	$284.5	
Variación del costo del Cabildo	6	-13.9%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Francisco I. Madero
Denominación de la Entidad

Francisco I. Madero, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04555-2020 realizada al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, se desprendieron nueve recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 2.

Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y

- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 3.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 4.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 5.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 6.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 7.
Constituir un Comité del Servicio Profesional de Carrera, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, el cual deberá estar integrado por dos trabajadores de confianza nombrados por el Ayuntamiento, dos trabajadores de base que tengan una antigüedad no menor a los tres años nombrados por votación, un representante del Ayuntamiento nombrado por éste, y un especialista en materia de recursos humanos propuesto por el Presidente Municipal y sujeto a la aprobación del Ayuntamiento [Procedimiento 15].

Recomendación 8.
Formular y publicar, por parte del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal, las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes tanto de nueva creación, como los generados por otro tipo de movimiento en el personal, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicar los exámenes a los candidatos a ocupar los puestos; y, formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación (previo al ingreso) y de actualización (durante el desarrollo laboral), para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal [Procedimiento 16].

Recomendación 9.
Elaborar un reglamento del Servicio Profesional de Carrera, el cual deberá ser aprobado por el Cabildo, además de contener las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regular la actuación de los integrantes del Comité de Servicio Profesional [Procedimiento 17].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron 13 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que cuatro fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las nueve recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No realizó los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas.
- No realizó el Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No tiene constituido un Comité del Servicio Profesional de Carrera.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores

de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.

12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.
17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 371 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 373, fracciones I, II y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 374 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones

en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable

en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05181-2020 realizada al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, se desprendieron dos recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del

equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05832-2020 realizada al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 3.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 4.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron cinco recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó evidencia de haber creado una Unidad Catastral Municipal ni de haber desempeñado sus funciones durante el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó las bases de datos donde se pueda verificar el valor catastral y comercial.
- No aportó evidencia de contar con una base de datos actualizada del padrón catastral municipal.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.

5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Francisco I. Madero

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	27	-$590.5	
Liquidez		ND	
Autonomía financiera	19	14.4%	
Capacidad financiera relativa	20	21.6%	
Proporción del gasto corriente	18	66.3%	
Proporción de los servicios personales	35	51.4%	
Proporción de gasto en inversión pública	13	22.9%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	33	$390.0	
Ingresos totales per cápita	36	$2,707.8	
Inversión pública per cápita	24	$621.4	
Deuda pública por habitante	10	$273.1	
Gasto de publicidad per cápita	8	$12.9	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	1	$7.7	
Costo diario per cápita de la burocracia	9	$3.8	
Costo promedio por personal del municipio	16	$128,868.2	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	27	$370.3	
Costo por habitante del Cabildo	16	$177.9	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	20	224.9%	
Ramo 33 per cápita	22	$1,064.5	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	3	99.7%	
Cumplimiento de metas del FISM	6	82.3%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	22	95.9%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	17	91.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	26	14.7%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	34	31.6%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	33	177.0%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia		ND	
Capacidad de maniobra municipal	38	7.9%	
Eficiencia presupuestal de egresos	13	9.0%	
Variación del gasto corriente	5	-4.1%	
Tipo de enfoque del gasto	16	19.1%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	10	0.48%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	12	8.6%	
Variación en los ingresos totales	24	4.7%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	18	16.1%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	11	26.3%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	13	14.7%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	6	1.2%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	14	$78,344.3	
Variación de la deuda pública	33	54.5%	
Variación de la inversión pública	4	43.4%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	12	78.2%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	7	20.0%	
Policías con educación media superior	18	38.0%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	13	739	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	27	6,484	
Nivel de focalización de servicios básicos	29	5.9%	
Índice de luminarias funcionando	21	73.4%	
Variación del gasto en energía eléctrica	1	-85.8%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	37	77.6%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	20	358.4%	
Costo por integrante de Cabildo	29	$576.8	
Variación del costo del Cabildo	32	23.6%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Frontera

Denominación de la Entidad

Frontera, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04556-2020 realizada al municipio de Frontera, Coahuila, se desprendieron nueve recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 2.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 3.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 4.

Constituir un Comité del Servicio Profesional de Carrera, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, el cual deberá estar integrado por dos trabajadores de confianza nombrados por el Ayuntamiento, dos trabajadores de base que tengan una antigüedad no menor a los tres años nombrados por votación, un representante del Ayuntamiento nombrado por éste, y un especialista en materia de recursos humanos propuesto por el Presidente Municipal y sujeto a la aprobación del Ayuntamiento [Procedimiento 15].

Recomendación 5.

Formular y publicar, por parte del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal, las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes tanto de nueva creación, como los generados por otro tipo de movimiento en el personal, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicar los exámenes a los candidatos a ocupar los puestos; y, formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación (previo al ingreso) y de actualización (durante el desarrollo laboral), para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal [Procedimiento 16].

Recomendación 6.

Elaborar un reglamento del Servicio Profesional de Carrera, el cual deberá ser aprobado por el Cabildo, además de contener las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regular la actuación de los integrantes del Comité de Servicio Profesional [Procedimiento 17].

Recomendación 7.

Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia

profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 18].

Recomendación 8.
Realizar un organigrama de las distintas áreas o departamentos de la entidad en donde se describan las categorías de cada trabajador, mismas que deberán coincidir con el tabulador de sueldos y salarios [Procedimiento 20].

Recomendación 9.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 21].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron 11 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las nueve recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas dentro del Presupuesto de Egresos.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No cuenta con un Comité del Servicio Profesional de Carrera.
- El Contralor Municipal no cuenta con una carrera a fin a las áreas contables, económicas o administrativas.
- El organigrama presentado no incluye la descripción de claves y cantidad de remuneración actualizada por lo que no es posible cotejar con el tabulador de sueldos.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores

de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.

12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.
17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 371 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 373, fracciones I, II y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 374 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 132, 133, 181, 182 fracción II, 284 y 285 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 290 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente

del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de

administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05182-2020 realizada al municipio de Frontera, Coahuila, se desprendieron ocho recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Administrar su fondo por medio de una institución bancaria, de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el primer párrafo del artículo 23, fracción IV de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Contar con un fondo en funcionamiento y capitalizado a través de la celebración de un contrato de Fideicomiso, según lo estipulado en el primer párrafo del artículo 23, fracción IV de la Ley para la implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las correspondientes retenciones vía nómina a los empleados según lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Recomendación 5.
Consignar en el Fideicomiso lo correspondiente a las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones según lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 5].

Recomendación 6.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 26, fracción XVI de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a respetar el límite de los gastos de administración. [Procedimiento 6].

Recomendación 7.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como en el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al monto de pensión. [Procedimiento 7].

Recomendación 8.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto al equilibrio entre los ingresos y egresos futuros del fondo de pensiones. [Procedimiento 8].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinaron ocho recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las ocho recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No cuenta con un fondo de pensiones administrado por una institución bancaría con carácter de fideicomiso irrevocable.
- No acató las recomendaciones establecidas en el estudio actuarial para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial
2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.
3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.
4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.

7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 23, fracción IV de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 26, fracción XVI de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05833-2020 realizada al municipio de Frontera, Coahuila se desprendieron dos recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 2.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron siete recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión

a dicho Pliego, se concluye que cinco fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó información referente a la realización del análisis y observaciones de la Tabla de Valores para el ejercicio fiscal requerido.
- No presentó información a la elaboración de una base de datos que contenga el valor catastral, así como el valor comercial de cada predio valuado para el ejercicio fiscal a revisar.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Frontera

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	31	-$2,613.9	
Liquidez	17	$0.62	
Autonomía financiera	9	22.1%	
Capacidad financiera relativa	15	27.6%	
Proporción del gasto corriente	31	79.3%	
Proporción de los servicios personales	27	44.7%	
Proporción de gasto en inversión pública	26	14.7%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	21	$716.0	
Ingresos totales per cápita	34	$3,234.7	
Inversión pública per cápita	30	$481.2	
Deuda pública por habitante	6	$98.9	
Gasto de publicidad per cápita	30	$101.6	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	11	$217.7	
Costo diario per cápita de la burocracia	10	$4.0	
Costo promedio por personal del municipio	34	$189,676.9	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	20	$464.0	
Costo por habitante del Cabildo	8	$104.7	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	30	303.2%	
Ramo 33 per cápita	31	$869.6	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	3	99.7%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	11	25.0%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	5	65.9%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	6	91.9%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	21	96.4%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	20	$0.75	
Capacidad de maniobra municipal	29	28.0%	
Eficiencia presupuestal de egresos	5	4.0%	
Variación del gasto corriente	22	7.8%	
Tipo de enfoque del gasto	20	22.9%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	32	3.14%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	3	3.0%	
Variación en los ingresos totales	31	-3.5%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	34	-12.8%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	4	59.5%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	15	13.2%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	21	$156,633.1	
Variación de la deuda pública	17	-5.7%	
Variación de la inversión pública	28	-14.5%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	9	70.4%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	5	25.1%	
Policías con educación media superior	5	71.1%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	18	835	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	19	4,050	
Nivel de focalización de servicios básicos	32	5.5%	
Índice de luminarias funcionando	9	95.1%	
Variación del gasto en energía eléctrica	36	39.7%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	19	56.3%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	16	203.8%	
Costo por integrante de Cabildo	23	$471.0	
Variación del costo del Cabildo	20	1.7%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

General Cepeda

Denominación de la Entidad

General Cepeda, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados

esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04557-2020 realizada al municipio de General Cepeda, Coahuila, se desprendió una recomendación al desempeño, la cual se detalla a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron cinco recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que cuatro fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación restante se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se

detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en

cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05183-2020 realizada al municipio de General Cepeda, Coahuila, se desprendió una recomendación al desempeño, la cual se detalla a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificada a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación restante se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05834-2020 realizada al municipio de General Cepeda, Coahuila se desprendieron tres recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.

- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 2.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 3.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó información referente a que la Unidad Catastral Municipal haya clasificado la propiedad rústica y urbana, de igual forma no aportó la proyección de las calles y las fincas urbanas y no presentó una base de datos actualizada de los predios rústicos y urbanos en el municipio.
- No aportó una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades, así como el valor catastral y comercial para el ejercicio fiscal requerido.
- No presentó información referente a la elaboración de una base de datos que contenga la actualización del padrón catastral municipal.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.

3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender

las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

General Cepeda

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	10	$3,838.0	
Liquidez	3	$3.24	
Autonomía financiera	15	17.4%	
Capacidad financiera relativa	10	33.5%	
Proporción del gasto corriente	7	55.2%	
Proporción de los servicios personales	18	35.7%	
Proporción de gasto en inversión pública	14	22.7%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	13	$920.6	
Ingresos totales per cápita	15	$5,278.7	
Inversión pública per cápita	15	$1,130.5	
Deuda pública por habitante	18	$655.3	
Gasto de publicidad per cápita	10	$22.9	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	3	$109.2	
Costo diario per cápita de la burocracia	14	$4.9	
Costo promedio por personal del municipio	35	$196,103.1	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	25	$382.2	
Costo por habitante del Cabildo	20	$219.1	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	15	157.2%	
Ramo 33 per cápita	12	$1,471.4	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	22	74.7%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	2	99.9%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	21	84.8%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	3	91.6%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	5	92.1%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	13	75.0%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	5	$3.32	
Capacidad de maniobra municipal	19	36.2%	
Eficiencia presupuestal de egresos	20	14.2%	
Variación del gasto corriente	35	32.1%	
Tipo de enfoque del gasto	30	74.8%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	9	0.43%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	13	8.8%	
Variación en los ingresos totales	8	17.6%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	13	18.5%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	28	17.6%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	23	6.3%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	10	2.4%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	37	$1,203,885.2	
Variación de la deuda pública	26	21.6%	
Variación de la inversión pública	16	14.7%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	8	68.1%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	17	14.7%	
Policías con educación media superior	25	12.5%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	30	1,559	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	14	3,118	
Nivel de focalización de servicios básicos	25	6.9%	
Índice de luminarias funcionando	1	100.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	34	21.5%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	31	64.7%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	14	193.0%	
Costo por integrante de Cabildo	9	$273.3	
Variación del costo del Cabildo	7	-13.3%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Guerrero

Denominación de la Entidad

Guerrero, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04558-2020 realizada al municipio de Guerrero, Coahuila, se desprendieron 12 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 5.

Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 6.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 7.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 8.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 9.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 10.

Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 15].

Recomendación 11.

Expedir los nombramientos a los trabajadores por el funcionario facultado para extenderlos, los cuales deberán contener: I) Nombre del trabajador; II) Los servicios que deben prestarse, los cuales se determinarán con la mayor precisión posible; III) El carácter del nombramiento, de base, de confianza o temporal; y, IV) El sueldo y demás prestaciones que deberá de percibir el trabajador y el lugar en que prestará sus servicios [Procedimiento 16].

Recomendación 12.

Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 13 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las 12 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No aportó los Programas Operativos Anuales.

- No presentó los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas dentro del Presupuesto de Egresos.
- No presentó los indicadores estratégicos y de gestión aprobados, así como evidencia de su ejecución de acuerdo con los montos presupuestados.
- No cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No aportó el currículo vitae del Secretario y Tesorero Municipal, así como el título y cédula profesional del Contralor, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero.
- No presentó los nombramientos de los trabajadores que prestan sus servicios, expedidos por el funcionario facultado para extenderlos.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.

6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125, 128 y 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 263 y 266 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de

dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de

los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05184-2020 realizada al municipio de Guerrero, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 3.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de

las tres recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de

tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05835-2020 realizada al municipio de Guerrero, Coahuila se desprendieron 10 recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 3.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 4.

Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 5.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 6.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 7.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 8.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 9.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Recomendación 10.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron 10 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 10 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó la información que permita verificar que el municipio realizó las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral Municipal en el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal correspondiente.
- No presentó evidencia de haber realizado observaciones al proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No aportó el acta donde se aprueba la Tabla de Valores de Suelo y Construcción, enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal.

- No existe evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No mostró una base de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No aportó la información que permita identificar a los miembros de la Junta Catastral Municipal, del mismo modo, no presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta, durante el ejercicio fiscal a revisar.
- No aportó una base de datos actualizada con el padrón catastral para verificar la clasificación de terrenos, valuación de predios o demás información estadística relevante.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIll, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.
Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños

y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Guerrero

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	7	$9,546.5	
Liquidez	6	$2.36	
Autonomía financiera	28	7.2%	
Capacidad financiera relativa	24	14.6%	
Proporción del gasto corriente	14	63.4%	
Proporción de los servicios personales	14	34.2%	
Proporción de gasto en inversión pública	10	30.7%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	3	$1,773.9	
Ingresos totales per cápita	2	$24,748.4	
Inversión pública per cápita	7	$5,874.5	
Deuda pública por habitante	35	$4,631.1	
Gasto de publicidad per cápita	36	$253.1	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	35	$1,035.5	
Costo diario per cápita de la burocracia	27	$17.9	
Costo promedio por personal del municipio	7	$102,753.5	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	3	$1,301.3	
Costo por habitante del Cabildo	26	$450.9	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	11	111.3%	
Ramo 33 per cápita	8	$1,805.3	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	17	62.8%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	9	95.6%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	25	14.9%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	33	32.3%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	3	38.9%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	4	$3.72	
Capacidad de maniobra municipal	4	64.5%	
Eficiencia presupuestal de egresos	1	0.7%	
Variación del gasto corriente	18	6.4%	
Tipo de enfoque del gasto	6	9.5%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	19	1.02%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	28	28.5%	
Variación en los ingresos totales	2	44.2%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	29	-6.8%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	29	16.9%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	24	4.6%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	10	2.4%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	2	$15,062.7	
Variación de la deuda pública	11	-21.2%	
Variación de la inversión pública	2	90.5%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	19	89.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	32	4.1%	
Policías con educación media superior		ND	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	3	242	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla		ND	
Nivel de focalización de servicios básicos	9	17.8%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	38	86.2%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	16	54.0%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	21	368.6%	
Costo por integrante de Cabildo	1	$63.8	
Variación del costo del Cabildo	31	23.0%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Hidalgo

Denominación de la Entidad

Hidalgo, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04559-2020 realizada al municipio de Hidalgo, Coahuila, se desprendieron 11 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 3.

Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 4.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 5.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 6.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 7.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 8.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 15].

Recomendación 9.
Expedir los nombramientos a los trabajadores por el funcionario facultado para extenderlos, los cuales deberán contener: I) Nombre del trabajador; II) Los servicios que deben prestarse, los cuales se determinarán con la mayor precisión posible; III) El carácter del nombramiento, de base, de confianza o temporal; y, IV) El sueldo y demás prestaciones que deberá de percibir el trabajador y el lugar en que prestará sus servicios [Procedimiento 16].

Recomendación 10.
Realizar un organigrama de las distintas áreas o departamentos de la entidad en donde se describan las categorías de cada trabajador, mismas que deberán coincidir con el tabulador de sueldos y salarios [Procedimiento 17].

Recomendación 11.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 15 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que cuatro fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 11 recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó los Programas Operativos Anuales.
- No presentó la totalidad de los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio que se revisa.
- No aportó la totalidad de las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión, así como matrices de indicadores vinculados a los Programas Presupuestarios.
- No presentó la publicación del Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

- No presentó currículo, título y cédula profesional de los funcionarios que ocupan los puestos de Secretario de Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
- No presentó relación de los nombramientos de los trabajadores que prestan sus servicios.
- No presentó el organigrama general del municipio, así como el tabulador de sueldos y salarios vigente.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125, 128 y 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 263 y 266 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 132, 133, 181, 182 fracción II, 284 y 285 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 290 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones

en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable

en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05185-2020 realizada al municipio de Hidalgo, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 3.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.

- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como

bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05836-2020 realizada al municipio de Hidalgo, Coahuila se desprendieron 10 recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se

llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 5.
Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 6.
Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 7.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 8.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 9.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Recomendación 10.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron 10 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 10 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó la información que permita verificar que el municipio realizó las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral Municipal en el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal correspondiente.
- No presentó evidencia de haber realizado observaciones al proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No aportó el acta donde se aprueba la Tabla de Valores de Suelo y Construcción, enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal.
- No existe evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No presentó una base de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No aportó la información que permita identificar a los miembros de la Junta Catastral Municipal, del mismo modo, no presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta, durante el ejercicio fiscal a revisar.
- No aportó una base de datos actualizada con el padrón catastral para verificar la clasificación de terrenos, valuación de predios o demás información estadística relevante.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.
Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o

perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Hidalgo

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	33	-$3,940.1	
Liquidez		ND	
Autonomía financiera	31	5.3%	
Capacidad financiera relativa	31	8.5%	
Proporción del gasto corriente	8	55.5%	
Proporción de los servicios personales	7	27.0%	
Proporción de gasto en inversión pública	7	38.2%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	10	$1,131.7	
Ingresos totales per cápita	6	$21,337.6	
Inversión pública per cápita	4	$9,111.9	
Deuda pública por habitante	33	$2,486.0	
Gasto de publicidad per cápita	11	$28.9	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	34	$924.7	
Costo diario per cápita de la burocracia	26	$17.6	
Costo promedio por personal del municipio	9	$108,268.4	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	38	$0.5	
Costo por habitante del Cabildo	34	$1,552.9	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	6	70.6%	
Ramo 33 per cápita	6	$2,224.5	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM		ND	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	26	135.6%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	16	91.6%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	37	0.0%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	1	100.0%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	10	61.0%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	33	$0.08	
Capacidad de maniobra municipal	6	59.4%	
Eficiencia presupuestal de egresos	32	37.6%	
Variación del gasto corriente	17	6.3%	
Tipo de enfoque del gasto	4	7.7%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	5	0.14%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	26	23.1%	
Variación en los ingresos totales	22	5.6%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	1	281.4%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	38	5.3%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	6	38.5%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	3	$15,770.7	
Variación de la deuda pública	34	553.2%	
Variación de la inversión pública	33	-40.1%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	27	100.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública		NA	
Policías con educación media superior		NA	
Cobertura de Seguridad Pública por policía		NA	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla		ND	
Nivel de focalización de servicios básicos	37	2.8%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	14	-0.2%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	5	48.6%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	30	568.5%	
Costo por integrante de Cabildo	4	$243.0	
Variación del costo del Cabildo	9	-10.7%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Jiménez

Denominación de la Entidad

Jiménez, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04560-2020 realizada al municipio de Jiménez, Coahuila, se desprendieron 17 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar y aprobar por el Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, además de disponer su difusión y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Realizar el Plan Municipal de Desarrollo y que éste cuente con los siguientes apartados:

- Diagnóstico económico y social.
- Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía.
- Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan.
- Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan.
- Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos.
- Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate.
- Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación.
- Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio.
- Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas.
- Anexos estadísticos y cartografía municipal [Procedimiento 2].

Recomendación 3.

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas conserven la congruencia con el Plan Estatal y los programas que de éste se deriven [Procedimiento 3].

Recomendación 4.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 5.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.

- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 6.
Elaborar el Presupuesto de Egresos en la categoría programática con el listado de programas, los indicadores estratégicos y de gestión elaborados, la proyección de los recursos que facilite el análisis para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el uso y destino de los recursos y sus resultados, así como agregar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño; asimismo, que se incorpore la técnica de Presupuesto por Programas para armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos [Procedimiento 6].

Recomendación 7.
Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 8.
Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 9.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;

- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 10.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 11.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 12.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 13.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 14.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].
Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia

profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 15].

Recomendación 15.
Expedir los nombramientos a los trabajadores por el funcionario facultado para extenderlos, los cuales deberán contener: I) Nombre del trabajador; II) Los servicios que deben prestarse, los cuales se determinarán con la mayor precisión posible; III) El carácter del nombramiento, de base, de confianza o temporal; y, IV) El sueldo y demás prestaciones que deberá de percibir el trabajador y el lugar en que prestará sus servicios [Procedimiento 16].

Recomendación 16.
Realizar un organigrama de las distintas áreas o departamentos de la entidad en donde se describan las categorías de cada trabajador, mismas que deberán coincidir con el tabulador de sueldos y salarios [Procedimiento 17].

Recomendación 17.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 17 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 17 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó el Plan Municipal de Desarrollo.
- No aportó los Programas Operativos Anuales.
- No presentó los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio que se revisa.
- No presentó el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

- No presentó el Presupuesto de Egresos en su categoría programática correspondiente al ejercicio fiscal que se revisa.
- No presentó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión, así como la matriz de indicadores.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó título y cédula profesional de los funcionarios que ocupan los puestos de Secretario de Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
- No presentó los nombramientos de los trabajadores que prestan sus servicios, expedidos por el funcionario facultado para extenderlos.
- No presentó el organigrama general del municipio, así como el tabulador de sueldos y salarios vigente.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.

6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículos 102, fracción I, numeral 5, 150, 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 153 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 46, fracción II, inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125, 128 y 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 263 y 266 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 132, 133, 181, 182 fracción II, 284 y 285 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 290 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.
Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su

revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05186-2020 realizada al municipio de Jiménez, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.

Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante,

debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05837-2020 realizada al municipio de Jiménez, Coahuila se desprendieron ocho recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 3.

Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 4.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 5.
Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 6.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 7.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 8.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron 10 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las ocho recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal correspondiente.
- No presentó anexos en el acta para evidenciar las observaciones al proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.

- No aportó el acta donde se aprueba la Tabla de Valores de Suelo y Construcción, enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal.
- No existe evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No se muestra una base de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta, durante el ejercicio fiscal a revisar.
- No aportó una base de datos actualizada con el padrón catastral para verificar la clasificación de terrenos, valuación de predios o demás información estadística relevante.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Jiménez

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	21	$181.7	
Liquidez	28	$0.16	
Autonomía financiera	26	7.6%	
Capacidad financiera relativa	29	10.4%	
Proporción del gasto corriente	26	73.6%	
Proporción de los servicios personales	28	45.1%	
Proporción de gasto en inversión pública	20	18.4%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	35	$359.4	
Ingresos totales per cápita	18	$4,705.1	
Inversión pública per cápita	20	$862.1	
Deuda pública por habitante	27	$1,048.7	
Gasto de publicidad per cápita	14	$41.2	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	20	$311.6	
Costo diario per cápita de la burocracia	18	$5.8	
Costo promedio por personal del municipio	21	$135,394.8	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	19	$469.3	
Costo por habitante del Cabildo	22	$291.7	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	22	245.3%	
Ramo 33 per cápita	9	$1,599.6	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	13	89.9%	
Cumplimiento de metas del FISM		ND	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	35	253.0%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	23	16.8%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	31	46.5%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	35	192.1%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	24	$0.50	
Capacidad de maniobra municipal	32	21.1%	
Eficiencia presupuestal de egresos	28	29.8%	
Variación del gasto corriente	10	0.8%	
Tipo de enfoque del gasto	22	24.6%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	16	0.88%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	29	30.3%	
Variación en los ingresos totales	6	17.9%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	28	-5.1%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	13	25.0%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	18	8.6%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	20	$153,086.0	
Variación de la deuda pública		ND	
Variación de la inversión pública	23	4.5%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	24	97.8%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	23	12.9%	
Policías con educación media superior		ND	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	12	732	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla		ND	
Nivel de focalización de servicios básicos	30	5.7%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	4	-20.9%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	27	61.3%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	31	588.4%	
Costo por integrante de Cabildo	12	$298.7	
Variación del costo del Cabildo	35	30.1%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Juárez

Denominación de la Entidad

Juárez, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04561-2020 realizada al municipio de Juárez, Coahuila, se desprendieron 17 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar y aprobar por el Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, además de disponer su difusión y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Realizar el Plan Municipal de Desarrollo y que éste cuente con los siguientes apartados:

- Diagnóstico económico y social.
- Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía.
- Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan.
- Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan.
- Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos.
- Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate.
- Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación.
- Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio.
- Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas.
- Anexos estadísticos y cartografía municipal [Procedimiento 2].

Recomendación 3.

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas conserven la congruencia con el Plan Estatal y los programas que de éste se deriven [Procedimiento 3].

Recomendación 4.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 5.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.

- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 6.
Elaborar el Presupuesto de Egresos en la categoría programática con el listado de programas, los indicadores estratégicos y de gestión elaborados, la proyección de los recursos que facilite el análisis para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el uso y destino de los recursos y sus resultados, así como agregar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño; asimismo, que se incorpore la técnica de Presupuesto por Programas para armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos [Procedimiento 6].

Recomendación 7.
Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 8.
Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 9.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;

- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 10.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 11.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 12.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 13.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 14.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].
Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia

profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 15].

Recomendación 15.
Expedir los nombramientos a los trabajadores por el funcionario facultado para extenderlos, los cuales deberán contener: I) Nombre del trabajador; II) Los servicios que deben prestarse, los cuales se determinarán con la mayor precisión posible; III) El carácter del nombramiento, de base, de confianza o temporal; y, IV) El sueldo y demás prestaciones que deberá de percibir el trabajador y el lugar en que prestará sus servicios [Procedimiento 16].

Recomendación 16.
Realizar un organigrama de las distintas áreas o departamentos de la entidad en donde se describan las categorías de cada trabajador, mismas que deberán coincidir con el tabulador de sueldos y salarios [Procedimiento 17].

Recomendación 17.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 17 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 17 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó evidencia de la aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo.
- No presentó los Programas Operativos Anuales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.
- No presentó los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos.

- No presentó el Presupuesto de Egresos en su categoría programática, así como el aprobado y, en su caso, modificado, con la proyección del gasto bajo las clasificaciones administrativa, económica, por objeto del gasto y funcional.
- No presentó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios, así como las Matrices de Indicadores vinculadas a los Programas Presupuestarios con los avances programados (metas) y reales, por cada indicador.
- No presentó el Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No se presentó los certificados profesionales de los titulares de la Tesorería, la Contraloría y la Secretaría de Ayuntamiento.
- No presentó los nombramientos de los trabajadores que prestan sus servicios, expedidos por el funcionario facultado para extenderlos.
- No presentó el tabulador de sueldos y salarios para el personal de base, confianza y por honorarios.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.

5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículos 102, fracción I, numeral 5, 150, 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 153 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 46, fracción II, inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125, 128 y 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 263 y 266 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 132, 133, 181, 182 fracción II, 284 y 285 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 290 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos

adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05187-2020 realizada al municipio de Juárez, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.

Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los

Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así

como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05838-2020 realizada al municipio de Juárez, Coahuila se desprendieron 10 recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 3.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 4.

Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 5.
Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 6.
Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 7.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 8.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 9.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Recomendación 10.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron 10 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 10 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó la información que permita verificar que el municipio realizó las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral Municipal en el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal correspondiente.
- No presentó evidencia de haber realizado observaciones al proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No aportó el acta donde se aprueba la Tabla de Valores de Suelo y Construcción, enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal.
- No existe evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No se muestra una base de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No aportó la información que permita identificar a los miembros de la Junta Catastral Municipal, del mismo modo, no presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta, durante el ejercicio fiscal a revisar.
- No aportó una base de datos actualizada con el padrón catastral para verificar la clasificación de terrenos, valuación de predios o demás información estadística relevante.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.

8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una

vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Juárez

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	29	-$1,760.2	
Liquidez	33	$0.04	
Autonomía financiera	27	7.3%	
Capacidad financiera relativa	25	12.1%	
Proporción del gasto corriente	10	57.8%	
Proporción de los servicios personales	8	27.1%	
Proporción de gasto en inversión pública	11	30.5%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	4	$1,765.5	
Ingresos totales per cápita	3	$24,168.5	
Inversión pública per cápita	5	$7,722.0	
Deuda pública por habitante	31	$1,734.7	
Gasto de publicidad per cápita	19	$54.3	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	37	$1,222.2	
Costo diario per cápita de la burocracia	28	$18.8	
Costo promedio por personal del municipio	4	$97,216.3	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	6	$1,025.9	
Costo por habitante del Cabildo	37	$4,830.6	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	8	88.8%	
Ramo 33 per cápita	3	$4,883.3	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	5	99.5%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM		ND	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	32	237.5%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	8	97.1%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	11	47.9%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	3	95.8%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	4	39.1%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	32	$0.14	
Capacidad de maniobra municipal	8	50.3%	
Eficiencia presupuestal de egresos	33	61.1%	
Variación del gasto corriente	37	37.8%	
Tipo de enfoque del gasto	21	23.7%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	6	0.22%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	34	53.9%	
Variación en los ingresos totales	4	19.4%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	4	52.3%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	12	25.8%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	1	155.3%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	5	1.1%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	1	$3,741.3	
Variación de la deuda pública	13	-11.5%	
Variación de la inversión pública	18	10.9%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	10	77.1%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública		NA	
Policías con educación media superior		NA	
Cobertura de Seguridad Pública por policía		NA	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	5	787	
Nivel de focalización de servicios básicos	7	21.5%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	26	8.6%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	3	46.9%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	24	388.3%	
Costo por integrante de Cabildo	33	$760.3	
Variación del costo del Cabildo	29	16.6%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Lamadrid

Denominación de la Entidad

Lamadrid, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04562-2020 realizada al municipio de Lamadrid, Coahuila, se desprendieron 12 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos en la categoría programática con el listado de programas, los indicadores estratégicos y de gestión elaborados, la proyección de los recursos que facilite el análisis para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el uso y destino de los recursos y sus resultados, así como agregar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño; asimismo, que se incorpore la técnica de Presupuesto por Programas para armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos [Procedimiento 6].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 5.
Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 6.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 7.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 8.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 9.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 10.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 11.
Realizar un organigrama de las distintas áreas o departamentos de la entidad en donde se describan las categorías de cada trabajador, mismas que deberán coincidir con el tabulador de sueldos y salarios [Procedimiento 17].

Recomendación 12.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 14 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 12 recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No se elaboraron los Programas Operativos Anuales en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo.
- No se integraron los Programas Presupuestarios en la estructura programática del Presupuesto de Egresos.
- No presentó el listado de programas ni los indicadores estratégicos y de gestión.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas en el Presupuesto de Egresos.

- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó un tabulador de sueldos y salarios que incluya al personal de base, confianza y por honorarios, así como la descripción de las claves.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículos 46, fracción II, inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 132, 133, 181, 182 fracción II, 284 y 285 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 290 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05188-2020 realizada al municipio de Lamadrid, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de

Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05839-2020 realizada al municipio de Lamadrid, Coahuila se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 2.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- Que formule y mantenga actualizados los planos catastrales [Procedimiento 6].

Recomendación 3.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 4.

Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron seis recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información

proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó evidencia de haber descrito, clasificado y valuado la propiedad tanto rústica como urbana, ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, ya que manifiestan que la Unidad Catastral no está facultada para realizar valuaciones.
- No aportó los planos catastrales actualizados.
- No presentó una base de datos donde se pudiera analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No presentó una base de datos completa de los predios rústicos y urbanos del municipio.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.

- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Lamadrid

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	15	$1,121.4	
Liquidez	24	$0.31	
Autonomía financiera	35	2.6%	
Capacidad financiera relativa	36	4.6%	
Proporción del gasto corriente	11	59.7%	
Proporción de los servicios personales	17	35.5%	
Proporción de gasto en inversión pública	8	32.1%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	29	$463.6	
Ingresos totales per cápita	7	$17,682.5	
Inversión pública per cápita	8	$5,478.7	
Deuda pública por habitante	32	$2,270.4	
Gasto de publicidad per cápita	1	$0.0	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	30	$546.9	
Costo diario per cápita de la burocracia	25	$16.6	
Costo promedio por personal del municipio	5	$99,334.9	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	15	$641.0	
Costo por habitante del Cabildo	33	$1,421.1	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	10	110.4%	
Ramo 33 per cápita	2	$5,257.7	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	18	83.8%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	37	985.3%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	13	94.2%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	30	9.4%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	1	100.0%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	29	148.9%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	29	$0.27	
Capacidad de maniobra municipal	20	36.0%	
Eficiencia presupuestal de egresos	31	35.1%	
Variación del gasto corriente	27	11.7%	
Tipo de enfoque del gasto	13	14.7%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	1	0.00%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	32	40.1%	
Variación en los ingresos totales	5	18.5%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	31	-7.1%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	25	18.7%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	38	-58.6%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	30	$272,132.7	
Variación de la deuda pública	25	17.5%	
Variación de la inversión pública	6	36.4%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	27	100.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	29	9.6%	
Policías con educación media superior	25	12.5%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	2	222	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	6	887	
Nivel de focalización de servicios básicos	10	17.4%	
Índice de luminarias funcionando	18	82.1%	
Variación del gasto en energía eléctrica	3	-21.2%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	24	59.4%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	36	1305.3%	
Costo por integrante de Cabildo	6	$252.0	
Variación del costo del Cabildo	34	28.2%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Matamoros

Denominación de la Entidad

Matamoros, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados

esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04563-2020 realizada al municipio de Matamoros, Coahuila, se desprendieron siete recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 3.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 4.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 5.
Constituir un Comité del Servicio Profesional de Carrera, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, el cual deberá estar integrado por dos trabajadores de confianza nombrados por el Ayuntamiento, dos trabajadores de base que tengan una antigüedad no menor a los tres años nombrados por votación, un representante del Ayuntamiento nombrado por éste, y un especialista en materia de recursos humanos propuesto por el Presidente Municipal y sujeto a la aprobación del Ayuntamiento [Procedimiento 15].

Recomendación 6.
Formular y publicar, por parte del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal, las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes tanto de nueva creación, como los generados por otro tipo de movimiento en el personal, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicar los exámenes a los candidatos a ocupar los puestos; y, formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación (previo al ingreso) y de actualización (durante el desarrollo laboral), para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal [Procedimiento 16].

Recomendación 7.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron 11 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que cuatro fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las siete recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó los programas presupuestarios con los elementos mínimos requeridos.
- No aportó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.
- No presentó evidencia que acredite que las evaluaciones realizadas se publicaron en el plazo establecido para su difusión.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No cuenta con un Comité del Servicio Profesional de Carrera.
- No aportó título y cédula profesional del Tesorero Municipal.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.

6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.
17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.

18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 371 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 373, fracciones I, II y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de

Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05189-2020 realizada al municipio de Matamoros, Coahuila, se desprendieron dos recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a

los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05840-2020 realizada al municipio de Matamoros, Coahuila se desprendieron cinco recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.

- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 3.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 4.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 5.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron siete recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cinco recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó la información que permita verificar que el municipio realizó las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral Municipal en el ejercicio fiscal a revisar.
- No comprobó que la Unidad Catastral elaborará proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción.
- No evidenció haber descrito, clasificado y valuado la propiedad tanto rústica como urbana, ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal.
- No existe evidencia de que la Unidad Catastral haya proyectado la nomenclatura de las calles y fincas urbanas.
- No demostró contar con la actualización de Planos Catastrales.

- No aportó una base de datos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio ya que manifestó que los avalúos se elaboraron en la Delegación Laguna del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, sin embargo, no presentó algún convenio de colaboración que verifique dicha información.
- No aportó la información que permita identificar a los miembros de la Junta Catastral Municipal, del mismo modo, no presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta, durante el ejercicio fiscal a revisar.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;
II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o

perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los Municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Matamoros

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	6	$10,152.8	
Liquidez	34	$0.03	
Autonomía financiera	18	15.7%	
Capacidad financiera relativa	19	22.8%	
Proporción del gasto corriente	22	71.4%	
Proporción de los servicios personales	32	47.5%	
Proporción de gasto en inversión pública	19	18.6%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	31	$417.6	
Ingresos totales per cápita	38	$2,652.3	
Inversión pública per cápita	31	$474.9	
Deuda pública por habitante	16	$512.7	
Gasto de publicidad per cápita	6	$9.8	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	2	$69.8	
Costo diario per cápita de la burocracia	5	$3.3	
Costo promedio por personal del municipio	20	$134,726.2	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	18	$470.3	
Costo por habitante del Cabildo	13	$152.2	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	25	256.0%	
Ramo 33 per cápita	24	$1,004.4	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	19	75.2%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	2	99.9%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	8	60.3%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	12	87.6%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	31	165.3%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	28	$0.30	
Capacidad de maniobra municipal	35	13.9%	
Eficiencia presupuestal de egresos	10	7.4%	
Variación del gasto corriente	9	-0.3%	
Tipo de enfoque del gasto	17	19.6%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	8	0.37%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	16	11.4%	
Variación en los ingresos totales	12	12.8%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	25	-2.5%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	5	43.7%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	34	-22.1%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	11	2.5%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	23	$166,121.5	
Variación de la deuda pública	12	-18.3%	
Variación de la inversión pública	7	36.3%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	11	78.1%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	6	21.9%	
Policías con educación media superior	20	31.3%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	17	813	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	12	2,534	
Nivel de focalización de servicios básicos	21	9.9%	
Índice de luminarias funcionando	20	76.2%	
Variación del gasto en energía eléctrica	2	-36.1%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	33	66.5%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	19	291.1%	
Costo por integrante de Cabildo	35	$921.2	
Variación del costo del Cabildo	13	-8.5%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Monclova

Denominación de la Entidad

Monclova, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04564-2020 realizada al municipio de Monclova, Coahuila, se desprendieron 13 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Elaborar el Presupuesto de Egresos en la categoría programática con el listado de programas, los indicadores estratégicos y de gestión elaborados, la proyección de los recursos que facilite el análisis para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el uso y destino de los recursos y sus resultados, así como agregar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño; asimismo, que se incorpore la técnica de Presupuesto por Programas para armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos [Procedimiento 6].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al

presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 5.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 6.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 7.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 8.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 9.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 10.
Constituir un Comité del Servicio Profesional de Carrera, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, el cual deberá estar integrado por dos trabajadores de confianza nombrados por el Ayuntamiento, dos trabajadores de base que tengan una antigüedad no menor a los tres años nombrados por votación, un representante del Ayuntamiento nombrado por éste, y un especialista en materia de recursos humanos propuesto por el Presidente Municipal y sujeto a la aprobación del Ayuntamiento [Procedimiento 15].

Recomendación 11.
Formular y publicar, por parte del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal, las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes tanto de nueva creación, como los generados por otro tipo de movimiento en el personal, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicar los exámenes a los candidatos a ocupar los puestos; y, formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación (previo al ingreso) y de actualización (durante el desarrollo laboral), para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal [Procedimiento 16].

Recomendación 12.
Elaborar un reglamento del Servicio Profesional de Carrera, el cual deberá ser aprobado por el Cabildo, además de contener las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regular la actuación de los integrantes del Comité de Servicio Profesional [Procedimiento 17].

Recomendación 13.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron 16 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que tres fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 13 recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio que se revisa.
- No incorporó la técnica del Presupuesto por Programas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019.
- No presentó evidencia del listado de programas, indicadores estratégicos y de gestión aprobados, así como la proyección de los recursos conforme a la clasificación programática.
- No presentó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión, así como la matriz de indicadores.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.
- No presentó evidencia de evaluaciones realizadas por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No cuenta con un Comité del Servicio Profesional de Carrera.
- No aportó título y cédula profesional del Contralor Municipal.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las

inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido

nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.
17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículos 46, fracción II, inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 371 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 373, fracciones I, II y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 374 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los

elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05190-2020 realizada al municipio de Monclova, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Realizar las correspondientes retenciones vía nómina a los empleados según lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Recomendación 2.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 26, fracción XVI de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a respetar el límite de los gastos de administración. [Procedimiento 6].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como en el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al monto de pensión. [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Excedió el monto límite para gastos de administración.
- Presentó pensiones inferiores a un salario mínimo vigente en la capital del Estado.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial
2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.
3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.

4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.
7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 26, fracción XVI de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05841-2020 realizada al municipio de Monclova, Coahuila se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales [Procedimiento 6].

Recomendación 3.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 4.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron ocho recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que cuatro fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó la Tabla de Valores de Suelo y Construcción correspondiente al ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó evidencia de que la Unidad Catastral Municipal haya realizado sus funciones establecidas en la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No presentó una base de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta durante el ejercicio fiscal a revisar.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.

4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender

las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Monclova

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	3	$32,206.2	
Liquidez	4	$3.07	
Autonomía financiera	6	29.9%	
Capacidad financiera relativa	3	60.4%	
Proporción del gasto corriente	5	51.5%	
Proporción de los servicios personales	6	26.4%	
Proporción de gasto en inversión pública	6	38.4%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	11	$1,085.8	
Ingresos totales per cápita	27	$3,634.5	
Inversión pública per cápita	12	$1,342.4	
Deuda pública por habitante	1	$50.5	
Gasto de publicidad per cápita	27	$90.5	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	7	$186.6	
Costo diario per cápita de la burocracia	1	$2.5	
Costo promedio por personal del municipio	27	$152,169.7	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	28	$352.3	
Costo por habitante del Cabildo	1	$45.3	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	5	68.8%	
Ramo 33 per cápita	38	$792.3	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	2	9.4%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	5	98.4%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	29	12.8%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	19	80.9%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	11	63.6%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	3	$3.79	
Capacidad de maniobra municipal	7	51.5%	
Eficiencia presupuestal de egresos	29	30.1%	
Variación del gasto corriente	6	-2.0%	
Tipo de enfoque del gasto	5	8.7%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	28	2.49%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	30	35.3%	
Variación en los ingresos totales	14	11.2%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	27	-4.5%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	3	81.2%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	10	18.6%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	7	1.3%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	22	$159,621.8	
Variación de la deuda pública	5	-58.4%	
Variación de la inversión pública	9	29.8%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	17	88.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	4	25.4%	
Policías con educación media superior	3	75.5%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	22	1,156	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	24	6,246	
Nivel de focalización de servicios básicos	6	25.4%	
Índice de luminarias funcionando	16	87.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	18	1.8%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	10	51.4%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	3	85.1%	
Costo por integrante de Cabildo	27	$523.0	
Variación del costo del Cabildo	14	-6.7%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Morelos

Denominación de la Entidad

Morelos, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04565-2020 realizada al municipio de Morelos, Coahuila, se desprendieron 11 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 5.

Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 6.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 7.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 8.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 9.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 10.

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 15].

Recomendación 11.

Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 12 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las 11 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No elaboró los Programas Operativos Anuales.
- No presentó los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas en el Presupuesto de Egresos.
- No presentó indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.
- No elaboró matrices de indicadores vinculadas a los Programas Presupuestarios.
- No elaboró el Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por evaluadores externos o por cuenta propia del ejercicio que se revisa.

- No elaboró un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó título y cédula profesional de los funcionarios que ocupan los puestos de Contralor y Tesorero Municipal.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 128 y 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05191-2020 realizada al municipio de Morelos, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores

de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se

incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05842-2020 realizada al municipio de Morelos, Coahuila se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de

la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 2.
Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 3.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 4.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó evidencia física de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No aportó la información referente a las bases de datos que contengan información del valor comercial y catastral de cada predio en el municipio.
- No presentó las bases de datos del padrón catastral tanto rústico como urbano actualizado al ejercicio fiscal a revisar.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de

recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Morelos

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	11	$3,592.3	
Liquidez	19	$0.54	
Autonomía financiera	25	7.7%	
Capacidad financiera relativa	26	11.6%	
Proporción del gasto corriente	23	72.7%	
Proporción de los servicios personales	23	39.0%	
Proporción de gasto en inversión pública	16	20.5%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	34	$385.8	
Ingresos totales per cápita	16	$5,011.0	
Inversión pública per cápita	17	$940.8	
Deuda pública por habitante	23	$782.2	
Gasto de publicidad per cápita	25	$82.4	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	17	$287.3	
Costo diario per cápita de la burocracia	14	$4.9	
Costo promedio por personal del municipio	17	$129,476.0	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	26	$380.4	
Costo por habitante del Cabildo	25	$350.8	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	17	190.5%	
Ramo 33 per cápita	20	$1,120.5	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	25	50.3%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	3	97.6%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	24	111.5%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	23	16.8%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	16	83.6%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	34	179.0%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	16	$1.24	
Capacidad de maniobra municipal	14	41.9%	
Eficiencia presupuestal de egresos	8	5.6%	
Variación del gasto corriente	1	-8.6%	
Tipo de enfoque del gasto	15	18.3%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	21	1.64%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	3	3.0%	
Variación en los ingresos totales	23	5.1%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	26	-3.5%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	18	22.3%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	37	-38.3%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	8	$52,665.3	
Variación de la deuda pública	19	6.6%	
Variación de la inversión pública	30	-16.6%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	21	93.1%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	26	11.8%	
Policías con educación media superior		ND	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	33	4,300	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla		ND	
Nivel de focalización de servicios básicos	27	6.3%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	27	12.2%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	15	53.7%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	26	464.5%	
Costo por integrante de Cabildo	10	$274.2	
Variación del costo del Cabildo	3	-30.5%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Múzquiz

Denominación de la Entidad

Múzquiz, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04566-2020 realizada al municipio de Múzquiz, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 2.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 3.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 4.

Constituir un Comité del Servicio Profesional de Carrera, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, el cual deberá estar integrado por dos trabajadores de confianza nombrados por el Ayuntamiento, dos trabajadores de base que tengan una antigüedad no menor a los tres años nombrados por votación, un representante del Ayuntamiento nombrado por éste, y un especialista en materia de recursos humanos propuesto por el Presidente Municipal y sujeto a la aprobación del Ayuntamiento [Procedimiento 15].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron siete recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que tres fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No aportó la publicación del Programa Anual de Evaluaciones.
- No presentó evidencia de evaluaciones realizadas por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No presentó la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No aportó evidencia que conste la constitución del Comité del Servicio Profesional de Carrera.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.

7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.
17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 371 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente

del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de

administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05192-2020 realizada al municipio de Múzquiz, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Realizar las correspondientes retenciones vía nómina a los empleados según lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Recomendación 2.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como en el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al monto de pensión. [Procedimiento 7].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto al equilibrio entre los ingresos y egresos futuros del fondo de pensiones. [Procedimiento 8].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Presentó pensiones inferiores a un salario mínimo vigente en la capital del Estado.

- No acató las recomendaciones establecidas en el estudio actuarial para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial
2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.
3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.
4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.
7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos,

así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05843-2020 realizada al municipio de Múzquiz, Coahuila se desprendió una recomendación al desempeño en materia de catastro, la cual se detalla a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que tres fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación restante se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite la siguiente conclusión:

- Si bien aportó una base de datos no se pudo verificar que se incluyera el valor comercial de los predios, de tal manera que se pudiera comparar con el valor catastral.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas

en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Múzquiz

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	36	-$6,607.7	
Liquidez	8	$1.84	
Autonomía financiera	11	21.3%	
Capacidad financiera relativa	13	29.4%	
Proporción del gasto corriente	21	69.9%	
Proporción de los servicios personales	21	37.4%	
Proporción de gasto en inversión pública	17	20.1%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	24	$592.6	
Ingresos totales per cápita	35	$2,787.6	
Inversión pública per cápita	28	$579.9	
Deuda pública por habitante	2	$65.6	
Gasto de publicidad per cápita	18	$49.3	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	10	$211.4	
Costo diario per cápita de la burocracia	4	$3.0	
Costo promedio por personal del municipio	10	$109,386.5	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	31	$310.8	
Costo por habitante del Cabildo	11	$127.3	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	16	186.2%	
Ramo 33 per cápita	26	$919.6	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	14	88.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	15	38.7%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	13	31.7%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	21	78.4%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	24	116.5%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	8	$1.89	
Capacidad de maniobra municipal	28	28.3%	
Eficiencia presupuestal de egresos	23	17.7%	
Variación del gasto corriente	13	2.8%	
Tipo de enfoque del gasto	25	28.8%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	22	1.77%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	25	20.4%	
Variación en los ingresos totales	34	-5.2%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	21	4.1%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	27	17.8%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	22	6.4%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	10	$65,160.8	
Variación de la deuda pública	3	-69.6%	
Variación de la inversión pública	26	-3.0%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	18	88.7%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	16	15.4%	
Policías con educación media superior	9	58.8%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	27	1,355	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	22	5,316	
Nivel de focalización de servicios básicos	26	6.5%	
Índice de luminarias funcionando	12	90.6%	
Variación del gasto en energía eléctrica	17	1.7%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	14	53.6%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	11	182.2%	
Costo por integrante de Cabildo	25	$488.7	
Variación del costo del Cabildo	11	-10.1%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Nadadores

Denominación de la Entidad

Nadadores, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04567-2020 realizada al municipio de Nadadores, Coahuila, se desprendieron 10 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 5.

Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 6.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 7.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 8.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 9.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 10.

Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 12 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 10 recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó los Programas Operativos Anuales.
- No elaboró los Programas Presupuestarios con los elementos mínimos requeridos para su construcción.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas en su Presupuesto de Egresos.
- No presentó los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de la metas y objetivos de cada programa.
- No aportó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los Programas Presupuestarios.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No realizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores

de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.

12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05193-2020 realizada al municipio de Nadadores, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.

- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como

bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05844-2020 realizada al municipio de Nadadores, Coahuila se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.

- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 2.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 3.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Recomendación 4.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron nueve recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que cinco fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No se presentaron las funciones de la Unidad Catastral Municipal, señalando que estas las lleva a cabo Catastro Delegación Monclova, sin embargo, no aportó la fundamentación legal o convenio de colaboración donde se indique que las funciones catastrales se llevan a cabo en el municipio de Monclova.
- No aportó las bases de datos donde se pueda verificar el valor comercial y catastral de los predios en el municipio.
- No presentó las actas de las sesiones llevadas a cabo por la Junta Catastral durante el ejercicio fiscal a verificar.
- No aportó las bases de datos donde se pueda verificar la clasificación de los predios rústicos y urbanos en el municipio, señalando que estas las lleva a cabo Catastro Delegación Monclova, sin embargo, no aportó la fundamentación legal o convenio de

colaboración donde se indique que las funciones catastrales se llevan a cabo en el municipio de Monclova.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento

las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará

previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Nadadores

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	30	-$2,244.0	
Liquidez	26	$0.26	
Autonomía financiera	29	6.5%	
Capacidad financiera relativa	32	8.0%	
Proporción del gasto corriente	30	77.9%	
Proporción de los servicios personales	24	39.2%	
Proporción de gasto en inversión pública	22	17.4%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	30	$440.9	
Ingresos totales per cápita	12	$6,768.8	
Inversión pública per cápita	14	$1,235.3	
Deuda pública por habitante	34	$4,460.0	
Gasto de publicidad per cápita	17	$46.6	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	28	$454.1	
Costo diario per cápita de la burocracia	21	$7.6	
Costo promedio por personal del municipio	6	$101,881.6	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	9	$830.2	
Costo por habitante del Cabildo	27	$629.8	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	21	225.7%	
Ramo 33 per cápita	13	$1,455.5	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	7	99.2%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	5	98.7%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	30	173.5%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	33	6.3%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	32	37.4%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	30	156.6%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	25	$0.47	
Capacidad de maniobra municipal	17	37.3%	
Eficiencia presupuestal de egresos	2	2.6%	
Variación del gasto corriente	26	10.7%	
Tipo de enfoque del gasto	3	7.2%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	13	0.69%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	8	7.3%	
Variación en los ingresos totales	32	-3.7%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	35	-19.4%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	33	12.0%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	32	-15.5%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	18	$118,200.5	
Variación de la deuda pública	20	10.7%	
Variación de la inversión pública	32	-36.6%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	4	58.3%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	13	16.8%	
Policías con educación media superior	13	50.0%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	7	551	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	7	1,654	
Nivel de focalización de servicios básicos	15	13.5%	
Índice de luminarias funcionando	17	86.5%	
Variación del gasto en energía eléctrica	5	-13.2%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	8	50.4%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	32	632.3%	
Costo por integrante de Cabildo	20	$416.6	
Variación del costo del Cabildo	21	3.2%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Nava

Denominación de la Entidad

Nava, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04568-2020 realizada al municipio de Nava, Coahuila, se desprendieron ocho recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 4.

Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;

- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 5.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 6.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 7.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 8.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron nueve recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las ocho recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Los programas presupuestarios no coinciden con el Presupuesto de Egresos 2019.
- Los Programas Operativos Anuales no están armonizados con la estructura programática.
- No aportó los indicadores por cada programa presupuestario.
- No presentó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión.
- No cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio 2019.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.

18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.
Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de

Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05194-2020 realizada al municipio de Nava, Coahuila, se desprendieron dos recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a

los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05845-2020 realizada al municipio de Nava, Coahuila, se informa que no se detectaron deficiencias de control en la integración de las Juntas Catastrales Municipales, así como en demás información referente en materia de catastro que conlleve a sugerir recomendaciones al desempeño.

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinó una recomendación la cuál fue notificada a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que la recomendación fue atendida durante el plazo otorgado.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información

proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- El municipio cumplió con los procedimientos necesarios, lo que permitió verificar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral Municipal. Derivado de lo anterior, se pudo verificar que se cuenta con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales municipales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de

recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Nava

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	26	-$562.9	
Liquidez	14	$0.88	
Autonomía financiera	3	38.1%	
Capacidad financiera relativa	4	57.8%	
Proporción del gasto corriente	17	65.7%	
Proporción de los servicios personales	22	38.6%	
Proporción de gasto en inversión pública	24	15.7%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	5	$1,689.5	
Ingresos totales per cápita	21	$4,433.6	
Inversión pública per cápita	22	$697.1	
Deuda pública por habitante	20	$665.6	
Gasto de publicidad per cápita	15	$42.8	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	23	$391.7	
Costo diario per cápita de la burocracia	13	$4.7	
Costo promedio por personal del municipio	30	$169,291.5	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	16	$631.5	
Costo por habitante del Cabildo	23	$292.9	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	23	246.8%	
Ramo 33 per cápita	27	$906.6	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	23	64.1%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	5	12.8%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	4	99.2%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	27	13.3%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	15	84.4%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	5	40.9%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	10	$1.65	
Capacidad de maniobra municipal	18	36.4%	
Eficiencia presupuestal de egresos	12	8.9%	
Variación del gasto corriente	16	4.4%	
Tipo de enfoque del gasto	28	53.9%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	18	0.96%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	11	8.5%	
Variación en los ingresos totales	36	-7.9%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	16	17.3%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	24	18.9%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	29	-7.7%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	16	4.4%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	28	$222,180.5	
Variación de la deuda pública	10	-23.3%	
Variación de la inversión pública	27	-13.8%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	5	58.8%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	10	18.7%	
Policías con educación media superior	21	20.7%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	21	1,059	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	13	2,791	
Nivel de focalización de servicios básicos	22	9.8%	
Índice de luminarias funcionando	10	94.9%	
Variación del gasto en energía eléctrica	13	-1.7%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	23	58.9%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	6	101.8%	
Costo por integrante de Cabildo	31	$691.6	
Variación del costo del Cabildo	12	-9.6%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Ocampo

Denominación de la Entidad

Ocampo, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04569-2020 realizada al municipio de Ocampo, Coahuila, se desprendieron 13 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar y aprobar por el Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, además de disponer su difusión y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Realizar el Plan Municipal de Desarrollo y que éste cuente con los siguientes apartados:

- Diagnóstico económico y social.
- Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía.
- Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan.
- Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan.
- Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos.
- Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate.
- Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación.
- Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio.
- Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas.
- Anexos estadísticos y cartografía municipal [Procedimiento 2].

Recomendación 3.

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas conserven la congruencia con el Plan Estatal y los programas que de éste se deriven [Procedimiento 3].

Recomendación 4.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 5.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.

- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 6.
Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 7.
Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 8.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 9.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 10.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 11.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 12.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 13.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 13 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 13 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó el Plan Municipal de Desarrollo.
- No aportó los Programas Operativos Anuales.
- No presentó los Programas Presupuestarios que integren la estructura programática del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio que se revisa.
- No presentó el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- No presentó el Presupuesto de Egresos en su categoría programática.
- No presentó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión, así como la matriz de indicadores.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros

del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículos 102, fracción I, numeral 5, 150, 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 153 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.
Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05195-2020 realizada al municipio de Ocampo, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, debido a que no se obtuvo respuesta del ente auditado, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.

3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05846-2020 realizada al municipio de Ocampo, Coahuila se desprendieron ocho recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 3.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 4.
Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 5.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 6.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 7.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Recomendación 8.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron ocho recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las ocho recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información

proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó la información que permita verificar que el municipio realizó las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral Municipal.
- No presentó los proyectos de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal a revisar.
- No existe evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No aportó bases de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No presentó la información que permita identificar a los miembros de la Junta Catastral Municipal, del mismo modo, no presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta, durante el ejercicio fiscal a revisar.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños

y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Ocampo

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	14	$2,170.1	
Liquidez	12	$1.05	
Autonomía financiera	23	8.3%	
Capacidad financiera relativa	28	10.8%	
Proporción del gasto corriente	32	80.1%	
Proporción de los servicios personales	33	48.2%	
Proporción de gasto en inversión pública	27	13.5%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	36	$340.0	
Ingresos totales per cápita	22	$4,106.8	
Inversión pública per cápita	29	$530.3	
Deuda pública por habitante	12	$304.8	
Gasto de publicidad per cápita	2	$2.3	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	25	$400.3	
Costo diario per cápita de la burocracia	16	$5.2	
Costo promedio por personal del municipio	18	$129,696.9	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	24	$396.6	
Costo por habitante del Cabildo		ND	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	32	356.3%	
Ramo 33 per cápita	17	$1,277.9	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	11	93.9%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	8	97.5%	
Cumplimiento de metas del FISM	7	80.8%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	29	172.8%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	10	95.3%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	10	51.9%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	23	68.4%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	36	203.1%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	17	$1.17	
Capacidad de maniobra municipal	31	22.9%	
Eficiencia presupuestal de egresos	18	12.4%	
Variación del gasto corriente	24	8.9%	
Tipo de enfoque del gasto	23	25.8%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	4	0.06%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	9	8.2%	
Variación en los ingresos totales	38	-29.3%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	20	13.2%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	19	21.8%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	8	24.9%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	5	$37,878.7	
Variación de la deuda pública	32	47.1%	
Variación de la inversión pública	38	-82.6%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	26	99.8%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	24	12.5%	
Policías con educación media superior	13	50.0%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	23	1,167	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	17	3,890	
Nivel de focalización de servicios básicos	33	5.1%	
Índice de luminarias funcionando	11	92.3%	
Variación del gasto en energía eléctrica	37	61.8%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	26	60.1%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	29	555.7%	
Costo por integrante de Cabildo		ND	
Variación del costo del Cabildo		ND	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Parras

Denominación de la Entidad

Parras, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04570-2020 realizada al municipio de Parras, Coahuila, se desprendieron siete recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar y aprobar por el Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, además de disponer su difusión y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 4.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 5.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 6.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 7.

Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron ocho recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión

a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las siete recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No aprobó el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses del año.
- No aportó los Programas Operativos Anuales establecidos para su ejecución en el ejercicio 2019.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas dentro del Presupuesto de Egresos.
- No realizó un Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros

del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículos 102, fracción I, numeral 5, 150, 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de

dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de

los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05196-2020 realizada al municipio de Parras, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran

importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05847-2020 realizada al municipio de Parras, Coahuila se desprendieron nueve recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 3.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 4.

Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 5.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 6.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 7.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 8.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 9.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron nueve recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las nueve recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó la información que permita verificar que el municipio realizó las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral Municipal durante el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó los proyectos de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó evidencia de haber realizado observaciones al proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.

- No aportó el acta donde se aprueba el proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal correspondiente.
- No existe evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No aportó bases de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No aportó la información que permita identificar a los miembros de la Junta Catastral Municipal, del mismo modo, no presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta, durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Por último, si bien la entidad presentó información esta no corresponde al ejercicio fiscal a revisar.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.

- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños

y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Parras

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	5	$18,322.6	
Liquidez	22	$0.38	
Autonomía financiera	10	22.0%	
Capacidad financiera relativa	9	33.8%	
Proporción del gasto corriente	25	73.3%	
Proporción de los servicios personales	31	47.0%	
Proporción de gasto en inversión pública	19	18.6%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	19	$797.7	
Ingresos totales per cápita	28	$3,630.2	
Inversión pública per cápita	27	$599.4	
Deuda pública por habitante	29	$1,228.2	
Gasto de publicidad per cápita	7	$12.3	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	15	$260.5	
Costo diario per cápita de la burocracia	11	$4.2	
Costo promedio por personal del municipio	11	$110,539.0	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	32	$279.8	
Costo por habitante del Cabildo	14	$162.9	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	24	252.8%	
Ramo 33 per cápita	10	$1,516.9	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	20	75.9%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	10	97.3%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	23	103.6%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	22	72.6%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	7	60.8%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	7	91.7%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	19	86.6%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	13	$1.33	
Capacidad de maniobra municipal	36	13.6%	
Eficiencia presupuestal de egresos	25	19.7%	
Variación del gasto corriente	32	19.1%	
Tipo de enfoque del gasto	12	14.0%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	7	0.34%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	14	9.6%	
Variación en los ingresos totales	11	13.6%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	24	-1.4%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	31	15.4%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	28	-2.5%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	14	3.2%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	15	$92,062.0	
Variación de la deuda pública	18	-0.9%	
Variación de la inversión pública	35	-47.3%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	22	96.6%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	21	13.5%	
Policías con educación media superior	19	35.7%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	16	800	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	26	6,400	
Nivel de focalización de servicios básicos	31	5.6%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	31	16.3%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	29	64.2%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	12	189.9%	
Costo por integrante de Cabildo	26	$521.1	
Variación del costo del Cabildo	28	14.8%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Piedras Negras

Denominación de la Entidad

Piedras Negras, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados

esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04571-2020 realizada al municipio de Piedras Negras, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 2.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 3.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron cinco recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.
- No presentó la documentación que acredite la difusión de las evaluaciones realizadas.
- No presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.

6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.
17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.

18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones

en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable

en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05197-2020 realizada al municipio de Piedras Negras, Coahuila, se desprendieron dos recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 26, fracción XVI de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a respetar el límite de los gastos de administración. [Procedimiento 6].

Recomendación 2.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como en el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al monto de pensión. [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- Excedió el monto límite para gastos de administración.
- Presentó pensiones inferiores a un salario mínimo vigente en la capital del Estado.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial

2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.
3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.
4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.
7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Primer párrafo del artículo 26, fracción XVI de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05848-2020 realizada al municipio de Piedras Negras, Coahuila se desprendieron dos recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana [Procedimiento 6].

Recomendación 2.

Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron cinco recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que tres fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las

dos recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó bases de datos donde se pueda verificar que la Unidad Catastral Municipal clasificó las propiedades rústicas o urbanas en el municipio.
- Adicional a lo anterior, no aportó en las bases de datos la información de los predios en general, como lo es contar con clave catastral, área de terreno, área de construcción y demás información estadística correspondiente.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas

en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Piedras Negras

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	35	-$6,545.4	
Liquidez	10	$1.24	
Autonomía financiera	12	21.1%	
Capacidad financiera relativa	11	31.1%	
Proporción del gasto corriente	19	67.2%	
Proporción de los servicios personales	9	28.8%	
Proporción de gasto en inversión pública	15	21.8%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	16	$864.8	
Ingresos totales per cápita	23	$4,091.6	
Inversión pública per cápita	18	$901.0	
Deuda pública por habitante	13	$305.8	
Gasto de publicidad per cápita	34	$155.2	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	16	$277.1	
Costo diario per cápita de la burocracia	5	$3.3	
Costo promedio por personal del municipio	32	$170,964.0	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	22	$429.6	
Costo por habitante del Cabildo	4	$47.8	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	13	132.2%	
Ramo 33 per cápita	32	$862.7	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	17	87.4%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	7	97.7%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	10	19.9%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	18	87.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	35	4.4%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	1	100.0%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	16	79.8%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	15	$1.25	
Capacidad de maniobra municipal	11	48.1%	
Eficiencia presupuestal de egresos	21	15.1%	
Variación del gasto corriente	18	6.4%	
Tipo de enfoque del gasto	11	13.3%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	33	3.79%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	19	14.0%	
Variación en los ingresos totales	21	6.1%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	30	-7.0%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	37	7.6%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	17	10.4%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	8	1.7%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	38	$2,431,608.8	
Variación de la deuda pública	27	27.5%	
Variación de la inversión pública	13	23.5%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	6	66.1%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	3	26.7%	
Policías con educación media superior	10	57.3%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	20	1,042	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	15	3,556	
Nivel de focalización de servicios básicos	5	28.2%	
Índice de luminarias funcionando	13	90.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	10	-5.4%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	2	42.9%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	8	137.8%	
Costo por integrante de Cabildo	18	$391.1	
Variación del costo del Cabildo	27	14.1%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Progreso

Denominación de la Entidad

Progreso, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04572-2020 realizada al municipio de Progreso, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 2.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 3.

Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron seis recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que tres fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No realizó la difusión de las evaluaciones.
- No elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre

del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.

11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05198-2020 realizada al municipio de Progreso, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en

el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.

2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05849-2020 realizada al municipio de Progreso, Coahuila se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.

- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 3.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 4.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron ocho recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que cuatro fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó evidencia de tener instalada una Unidad Catastral Municipal.
- No se pudo verificar que la Unidad haya realizado las funciones correspondientes señaladas por la ley en materia de catastro del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No aportó bases de datos donde se incluya el valor catastral y comercial de los predios.
- Por último, no presentó bases de datos donde se clasifique la propiedad rústica o urbana en el municipio.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.

3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender

las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los Municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Progreso

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	37	-$10,012.4	
Liquidez	23	$0.32	
Autonomía financiera	33	3.9%	
Capacidad financiera relativa	30	10.0%	
Proporción del gasto corriente	2	34.3%	
Proporción de los servicios personales	1	17.8%	
Proporción de gasto en inversión pública	3	56.0%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	15	$899.8	
Ingresos totales per cápita	4	$23,155.9	
Inversión pública per cápita	2	$14,675.8	
Deuda pública por habitante	25	$939.2	
Gasto de publicidad per cápita	33	$137.3	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	36	$1,118.5	
Costo diario per cápita de la burocracia	24	$12.8	
Costo promedio por personal del municipio	24	$145,591.4	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	21	$460.0	
Costo por habitante del Cabildo	29	$818.2	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	1	31.8%	
Ramo 33 per cápita	7	$1,950.0	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	4	99.6%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	27	140.0%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	3	99.7%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	15	29.7%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	1	100.0%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	15	76.7%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	27	$0.33	
Capacidad de maniobra municipal	2	71.4%	
Eficiencia presupuestal de egresos	35	194.2%	
Variación del gasto corriente	36	34.2%	
Tipo de enfoque del gasto	10	13.1%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	11	0.59%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	37	159.8%	
Variación en los ingresos totales	29	-1.7%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	11	20.7%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	8	34.3%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	27	-2.4%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	34	$624,617.8	
Variación de la deuda pública	8	-30.7%	
Variación de la inversión pública	24	-0.3%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	23	97.3%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública		NA	
Policías con educación media superior		NA	
Cobertura de Seguridad Pública por policía		NA	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	2	551	
Nivel de focalización de servicios básicos	2	37.4%	
Índice de luminarias funcionando	1	100.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	30	15.4%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	11	52.0%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	28	519.1%	
Costo por integrante de Cabildo	8	$270.3	
Variación del costo del Cabildo	8	-13.2%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Ramos Arizpe

Denominación de la Entidad

Ramos Arizpe, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados

esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04573-2020 realizada al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 3.

Formular y publicar, por parte del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal, las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes tanto de nueva creación, como los generados por otro tipo de movimiento en el personal, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicar los exámenes a los candidatos a ocupar los puestos; y, formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación (previo al ingreso) y de actualización (durante el desarrollo laboral), para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal [Procedimiento 16].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No elaboró los Programas Operativos Anuales para el ejercicio 2019.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No se formularon los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal para los candidatos a ocupar los puestos vacantes del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su

caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido

nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.
17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 373, fracciones I, II y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del

Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05199-2020 realizada al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, se desprendió una recomendación al desempeño, la cual se detalla a continuación:

Recomendación 1.

Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como en el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al monto de pensión. [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinó una recomendación la cual fue notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que ésta no fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- Presentó pensiones inferiores a un salario mínimo vigente en la capital del Estado.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial
2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.
3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.
4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.
7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a

los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05850-2020 realizada al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila se informa que no se detectaron deficiencias de control en la integración de las Juntas Catastrales Municipales, así como en demás información referente en materia de catastro que conlleve a sugerir recomendaciones al desempeño.

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que tres fueron atendidas durante el plazo otorgado.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información

proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite la siguiente conclusión:

- El municipio cumplió con los procedimientos necesarios, lo que permitió verificar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral Municipal. Derivado de lo anterior, se pudo verificar que se cuenta con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales municipales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de

recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Ramos Arizpe

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	4	$29,238.0	
Liquidez	15	$0.87	
Autonomía financiera	1	53.9%	
Capacidad financiera relativa	1	104.3%	
Proporción del gasto corriente	6	54.5%	
Proporción de los servicios personales	4	23.1%	
Proporción de gasto en inversión pública	21	17.9%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	2	$3,270.6	
Ingresos totales per cápita	13	$6,065.4	
Inversión pública per cápita	16	$1,032.2	
Deuda pública por habitante	21	$668.2	
Gasto de publicidad per cápita	32	$123.1	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	14	$254.3	
Costo diario per cápita de la burocracia	7	$3.6	
Costo promedio por personal del municipio	36	$213,669.3	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	11	$752.2	
Costo por habitante del Cabildo	6	$81.0	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	12	128.9%	
Ramo 33 per cápita	34	$852.6	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	13	89.8%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	5	83.3%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	1	5.0%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	19	22.7%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	18	81.4%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	2	21.1%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	9	$1.85	
Capacidad de maniobra municipal	5	62.9%	
Eficiencia presupuestal de egresos	30	31.6%	
Variación del gasto corriente	7	-1.0%	
Tipo de enfoque del gasto	35	117.5%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	26	2.03%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	31	37.4%	
Variación en los ingresos totales	17	8.1%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	22	2.2%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	30	16.1%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	20	6.9%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	5	1.1%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	35	$716,090.8	
Variación de la deuda pública	4	-58.7%	
Variación de la inversión pública	14	23.0%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	1	17.2%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	2	30.3%	
Policías con educación media superior	1	100.0%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	11	627	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	16	3,868	
Nivel de focalización de servicios básicos	20	10.0%	
Índice de luminarias funcionando	6	97.1%	
Variación del gasto en energía eléctrica	23	4.3%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	1	42.4%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	1	40.7%	
Costo por integrante de Cabildo	21	$417.5	
Variación del costo del Cabildo	24	5.0%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Sabinas

Denominación de la Entidad

Sabinas, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04574-2020 realizada al municipio de Sabinas, Coahuila, se desprendieron 13 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 2.

Elaborar el Presupuesto de Egresos en la categoría programática con el listado de programas, los indicadores estratégicos y de gestión elaborados, la proyección de los recursos que facilite el análisis para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el uso y destino de los recursos y sus resultados, así como agregar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño; asimismo, que se incorpore la técnica de Presupuesto por Programas para armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos [Procedimiento 6].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al

presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 5.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 6.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 7.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 8.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 9.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 10.
Constituir un Comité del Servicio Profesional de Carrera, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, el cual deberá estar integrado por dos trabajadores de confianza nombrados por el Ayuntamiento, dos trabajadores de base que tengan una antigüedad no menor a los tres años nombrados por votación, un representante del Ayuntamiento nombrado por éste, y un especialista en materia de recursos humanos propuesto por el Presidente Municipal y sujeto a la aprobación del Ayuntamiento [Procedimiento 15].

Recomendación 11.
Formular y publicar, por parte del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal, las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes tanto de nueva creación, como los generados por otro tipo de movimiento en el personal, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicar los exámenes a los candidatos a ocupar los puestos; y, formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación (previo al ingreso) y de actualización (durante el desarrollo laboral), para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal [Procedimiento 16].

Recomendación 12.
Elaborar un reglamento del Servicio Profesional de Carrera, el cual deberá ser aprobado por el Cabildo, además de contener las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regular la actuación de los integrantes del Comité de Servicio Profesional [Procedimiento 17].

Recomendación 13.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 21].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron 16 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que tres fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 13 recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio que se revisa.
- No presentó el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos aprobados.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas dentro del Presupuesto de Egresos.
- No presentó evidencia de que los indicadores de los programas se hayan realizado de acuerdo con los montos presupuestados.
- No aportó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los Programas Presupuestarios.
- No aportó la publicación del Programa Anual de Evaluaciones.
- No presentó la documentación que acredite la difusión de las evaluaciones realizadas.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No cuenta con un Comité del Servicio Profesional de Carrera.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes;

aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.

17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 46, fracción II, inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 371 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 373, fracciones I, II y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 374 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05201-2020 realizada al municipio de Sabinas, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.

4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante,

debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05851-2020 realizada al municipio de Sabinas, Coahuila se desprendió una recomendación al desempeño en materia de catastro, la cual se detalla a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron seis recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que cinco fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación restante se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite la siguiente conclusión:

- Si bien la entidad manifestó que no se realizaron observaciones o recomendaciones derivado del análisis de la Tabla de Valores por parte de la Junta Catastral, no aportó la justificación del por qué no se desprendieron dichas observaciones.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de

recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no

ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Sabinas

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	32	-$3,655.4	
Liquidez	21	$0.49	
Autonomía financiera	13	20.1%	
Capacidad financiera relativa	16	26.1%	
Proporción del gasto corriente	28	75.6%	
Proporción de los servicios personales	26	40.5%	
Proporción de gasto en inversión pública	28	13.4%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	22	$664.9	
Ingresos totales per cápita	32	$3,310.7	
Inversión pública per cápita	32	$452.2	
Deuda pública por habitante	26	$944.6	
Gasto de publicidad per cápita	23	$76.8	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	19	$302.4	
Costo diario per cápita de la burocracia	8	$3.7	
Costo promedio por personal del municipio	26	$152,058.8	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	34	$266.6	
Costo por habitante del Cabildo	12	$135.6	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	29	301.8%	
Ramo 33 per cápita	37	$815.9	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	24	55.9%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	4	90.5%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	9	18.9%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	6	98.4%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	24	15.9%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	25	61.3%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	22	103.8%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	22	$0.59	
Capacidad de maniobra municipal	26	31.2%	
Eficiencia presupuestal de egresos	26	23.9%	
Variación del gasto corriente	11	1.1%	
Tipo de enfoque del gasto	24	27.9%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	27	2.32%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	27	25.2%	
Variación en los ingresos totales	37	-11.0%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	29	-6.8%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	26	18.3%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	21	6.5%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	13	2.9%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	29	$239,309.1	
Variación de la deuda pública	6	-53.1%	
Variación de la inversión pública	37	-64.3%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública		ND	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	24	12.5%	
Policías con educación media superior	7	61.7%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	26	1,352	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	25	6,352	
Nivel de focalización de servicios básicos	17	12.4%	
Índice de luminarias funcionando	19	80.4%	
Variación del gasto en energía eléctrica	6	-12.4%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	13	53.6%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	17	205.2%	
Costo por integrante de Cabildo	24	$478.7	
Variación del costo del Cabildo	36	83.0%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Sacramento

Denominación de la Entidad

Sacramento, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados

esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04575-2020 realizada al municipio de Sacramento, Coahuila, se desprendieron 10 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Realizar el Plan Municipal de Desarrollo y que éste cuente con los siguientes apartados:

- Diagnóstico económico y social.
- Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía.
- Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan.
- Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan.
- Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos.
- Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate.
- Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación.
- Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio.
- Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas.
- Anexos estadísticos y cartografía municipal [Procedimiento 2].

Recomendación 2.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 3.
Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 4.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 5.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 6.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 7.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 8.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 9.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 15].

Recomendación 10.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 12 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 10 recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No realizó el Plan Municipal de Desarrollo con los apartados correspondientes.
- No elaboró los Programas Operativos Anuales del ejercicio 2019.

- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas en el Presupuesto de Egresos 2019.
- No elaboró Matrices de Indicadores vinculadas a los Programas Presupuestarios.
- No realizó el Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio 2019.
- No realizó un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- Los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor no cumplen el perfil determinado por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.

8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 153 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102, fracción I, numeral 5, 150, 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125, 128 y 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la

planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y

otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05202-2020 realizada al municipio de Sacramento, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por

lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.
Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de

esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05852-2020 realizada al municipio de Sacramento, Coahuila se desprendieron nueve recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 3.

Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 4.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 5.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 6.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 7.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 8.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Recomendación 9.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron nueve recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las nueve recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó la información para poder verificar que el municipio haya realizado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral durante el ejercicio 2019.
- No presentó evidencia de haber enviado las observaciones derivadas del análisis de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No aportó evidencia de haber aprobado la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No presentó evidencia de haber creado una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no aportó las funciones de esta.
- No se pudo verificar que el municipio cuente con una base de datos donde se exprese el valor comercial y catastral de cada predio.
- No se pudo verificar el puesto desempeñado de cada uno de los integrantes de la Junta Catastral Municipal.
- Por último, la base de datos presentada no es clara, ya que no permitió verificar la clasificación de los terrenos, así como la valuación de los predios entre otra información estadística correspondiente.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Sacramento

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	23	-$341.2	
Liquidez	32	$0.05	
Autonomía financiera	32	4.0%	
Capacidad financiera relativa	35	4.7%	
Proporción del gasto corriente	35	83.9%	
Proporción de los servicios personales	37	63.0%	
Proporción de gasto en inversión pública	29	12.5%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	27	$466.3	
Ingresos totales per cápita	10	$11,659.0	
Inversión pública per cápita	10	$1,475.3	
Deuda pública por habitante	36	$5,298.8	
Gasto de publicidad per cápita	1	$0.0	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	33	$796.0	
Costo diario per cápita de la burocracia	29	$20.4	
Costo promedio por personal del municipio	28	$155,354.7	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	4	$1,199.4	
Costo por habitante del Cabildo	31	$1,099.8	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	34	504.2%	
Ramo 33 per cápita	5	$2,243.3	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	9	97.4%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	36	333.0%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	36	1.7%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	11	87.8%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	27	148.1%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	31	$0.21	
Capacidad de maniobra municipal	33	16.5%	
Eficiencia presupuestal de egresos	22	17.3%	
Variación del gasto corriente	31	17.8%	
Tipo de enfoque del gasto	14	16.4%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	1	0.00%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	21	15.9%	
Variación en los ingresos totales	10	15.4%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	3	68.2%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	7	37.3%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	25	4.5%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	2	0.4%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	27	$212,059.5	
Variación de la deuda pública	30	42.9%	
Variación de la inversión pública	15	17.1%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	27	100.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	22	13.0%	
Policías con educación media superior		ND	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	5	393	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	3	590	
Nivel de focalización de servicios básicos	11	16.2%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	21	3.3%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	36	75.1%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	37	1595.3%	
Costo por integrante de Cabildo	7	$259.6	
Variación del costo del Cabildo	2	-31.9%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Saltillo

Denominación de la Entidad

Saltillo, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04576-2020 realizada al municipio de Saltillo, Coahuila, se informa que no se detectaron deficiencias de control en su gestión operativa y administrativa que conlleve a sugerir recomendaciones al desempeño.

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinó una recomendación las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que ésta fue atendida durante el plazo otorgado.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila cumplió razonablemente con las disposiciones normativas referentes a los procesos de control.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes;

aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.

17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente

del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de

administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05203-2020 realizada al municipio de Saltillo, Coahuila, se desprendieron dos recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como en el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al monto de pensión. [Procedimiento 7].

Recomendación 2.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto al equilibrio entre los ingresos y egresos futuros del fondo de pensiones. [Procedimiento 8].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- Presentó pensiones inferiores a un salario mínimo vigente en la capital del Estado.
- No acató las recomendaciones establecidas en el estudio actuarial para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial
2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.

3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.
4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.
7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05853-2020 realizada al municipio de Saltillo, Coahuila se informa que no se detectaron deficiencias de control en la integración de las Juntas Catastrales Municipales, así como en demás información referente en materia de catastro que conlleve a sugerir recomendaciones al desempeño.

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron dos recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que fueron atendidas durante el plazo otorgado.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite la siguiente conclusión:

- El municipio cumplió con los procedimientos necesarios, lo que permitió verificar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral Municipal. Derivado de lo anterior, se pudo verificar que se cuenta con el sustento para el cumplimiento de los objetivos y metas

de las áreas catastrales municipales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender

las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Saltillo

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	1	$94,203.2	
Liquidez	7	$2.31	
Autonomía financiera	4	36.3%	
Capacidad financiera relativa	5	57.3%	
Proporción del gasto corriente	16	65.4%	
Proporción de los servicios personales	16	35.4%	
Proporción de gasto en inversión pública	23	16.7%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	7	$1,357.5	
Ingresos totales per cápita	26	$3,737.0	
Inversión pública per cápita	26	$604.3	
Deuda pública por habitante	9	$211.1	
Gasto de publicidad per cápita	31	$110.0	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	4	$143.9	
Costo diario per cápita de la burocracia	6	$3.5	
Costo promedio por personal del municipio	38	$265,898.8	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	10	$752.3	
Costo por habitante del Cabildo	2	$45.8	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	19	212.2%	
Ramo 33 per cápita	35	$837.8	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	9	97.8%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	3	99.7%	
Cumplimiento de metas del FISM	2	98.9%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	3	10.9%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	11	95.1%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	16	25.3%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	4	93.2%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	7	50.9%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	7	$2.34	
Capacidad de maniobra municipal	13	43.3%	
Eficiencia presupuestal de egresos	7	5.0%	
Variación del gasto corriente	28	14.1%	
Tipo de enfoque del gasto	31	84.3%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	31	2.94%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	20	15.1%	
Variación en los ingresos totales	20	6.3%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	15	18.0%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	6	41.3%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	4	49.2%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	33	$563,690.5	
Variación de la deuda pública	9	-29.0%	
Variación de la inversión pública	29	-14.8%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	2	44.2%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	1	36.1%	
Policías con educación media superior	2	96.8%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	15	764	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	21	4,954	
Nivel de focalización de servicios básicos	16	12.8%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	25	7.8%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	17	54.1%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	5	94.5%	
Costo por integrante de Cabildo	37	$1,847.4	
Variación del costo del Cabildo	22	4.2%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

San Buenaventura

Denominación de la Entidad

San Buenaventura, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados

esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04577-2020 realizada al municipio de San Buenaventura, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 2.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 3.

Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Recomendación 4.

Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron nueve recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo

cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que cinco fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó evidencia de la publicación de sus evaluaciones.
- No elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó título y cédula profesional del Secretario del Ayuntamiento.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.

18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente

del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de

administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05204-2020 realizada al municipio de San Buenaventura, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a

los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05854-2020 realizada al municipio de San Buenaventura, Coahuila se desprendieron dos recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 2.

Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron cinco recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que tres fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite la siguiente conclusión:

- La entidad no aportó una base de datos donde se pudiera verificar los valores comerciales y catastrales de los predios, de igual forma no presentó las superficies de los predios en el municipio.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

San Buenaventura

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	13	$2,741.2	
Liquidez	11	$1.06	
Autonomía financiera	16	17.2%	
Capacidad financiera relativa	12	30.7%	
Proporción del gasto corriente	9	57.3%	
Proporción de los servicios personales	10	31.6%	
Proporción de gasto en inversión pública	9	31.3%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	20	$779.1	
Ingresos totales per cápita	20	$4,536.2	
Inversión pública per cápita	11	$1,382.1	
Deuda pública por habitante	17	$522.9	
Gasto de publicidad per cápita	12	$39.9	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	18	$299.7	
Costo diario per cápita de la burocracia	9	$3.8	
Costo promedio por personal del municipio	22	$136,177.0	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	14	$651.6	
Costo por habitante del Cabildo	21	$233.9	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	9	101.1%	
Ramo 33 per cápita	28	$895.6	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	16	87.7%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	12	26.3%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	9	54.5%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	10	88.2%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	20	88.6%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	18	$1.10	
Capacidad de maniobra municipal	10	49.5%	
Eficiencia presupuestal de egresos	1	0.7%	
Variación del gasto corriente	25	10.6%	
Tipo de enfoque del gasto	7	11.6%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	16	0.88%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	5	4.7%	
Variación en los ingresos totales	25	4.4%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	5	44.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	23	19.1%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	3	49.4%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	25	$186,122.2	
Variación de la deuda pública	16	-6.2%	
Variación de la inversión pública	19	10.8%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	14	86.4%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	9	18.8%	
Policías con educación media superior	11	55.6%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	25	1,310	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	18	3,931	
Nivel de focalización de servicios básicos	8	20.2%	
Índice de luminarias funcionando	4	98.5%	
Variación del gasto en energía eléctrica	16	1.2%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	18	55.1%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	10	179.3%	
Costo por integrante de Cabildo	15	$367.8	
Variación del costo del Cabildo	18	-1.4%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

San Juan de Sabinas

Denominación de la Entidad

San Juan de Sabinas, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados

esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04578-2020 realizada al municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, se desprendieron cinco recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 2.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 3.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 4.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 5.

Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron siete recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cinco recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas dentro del Presupuesto de Egresos.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo

la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.

3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las

entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05205-2020 realizada al municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, se desprendió una recomendación al desempeño, la cual se detalla a continuación:

Recomendación 1.

Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinó una recomendación la cual fue notificada a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que ésta no fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05855-2020 realizada al municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila se desprendieron ocho recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Se recomienda a la entidad que presente la documentación necesaria donde se evidencie que se hayan realizado e integrado las Juntas Catastrales durante el ejercicio fiscal a revisar [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 3.

Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 4.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.

- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 5.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 6.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 7.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Recomendación 8.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron 10 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que dos fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las ocho recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó evidencia de haber integrado la Junta Catastral Municipal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- No aportó la información de las observaciones realizadas a la Tabla de Valores de Suelo y Construcción correspondiente al ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó la aprobación de la Tabla de Valores.
- No aportó evidencia de que la Unidad Catastral Municipal realice las funciones de elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de sueño, que clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana y que proyecte la nomenclatura de las calles y fincas urbanas.
- No presentó las bases de datos donde se pueda comparar el valor comercial y catastral de los predios.
- No se identificó a los miembros de la Junta Catastral, ya que la información que aportó no corresponde al ejercicio a fiscalizar.
- No presentó las actas de sesiones de la Junta Catastral realizadas durante el ejercicio 2019.
- No aportó las bases de datos donde se pudiera verificar que se cuenta con un padrón catastral actualizado.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual

establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de

Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

San Juan de Sabinas

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	12	$3,131.7	
Liquidez		ND	
Autonomía financiera	7	25.0%	
Capacidad financiera relativa	8	34.5%	
Proporción del gasto corriente	27	73.8%	
Proporción de los servicios personales	20	36.9%	
Proporción de gasto en inversión pública	36	5.7%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	17	$838.9	
Ingresos totales per cápita	31	$3,361.7	
Inversión pública per cápita	37	$188.9	
Deuda pública por habitante	5	$97.3	
Gasto de publicidad per cápita	28	$93.5	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	21	$319.0	
Costo diario per cápita de la burocracia	5	$3.3	
Costo promedio por personal del municipio	15	$127,690.5	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	35	$253.9	
Costo por habitante del Cabildo	10	$126.0	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	37	642.6%	
Ramo 33 per cápita	36	$821.5	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	8	15.6%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	21	19.3%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	24	64.6%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	17	82.3%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia		ND	
Capacidad de maniobra municipal	16	37.6%	
Eficiencia presupuestal de egresos	11	7.9%	
Variación del gasto corriente	15	4.2%	
Tipo de enfoque del gasto	36	175.2%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	30	2.78%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	7	5.9%	
Variación en los ingresos totales	26	4.1%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	8	25.1%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	35	9.3%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	16	10.5%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	9	1.8%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	4	$20,166.3	
Variación de la deuda pública		ND	
Variación de la inversión pública	20	10.1%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	16	87.8%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	19	14.2%	
Policías con educación media superior	15	48.5%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	25	1,310	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	23	5,404	
Nivel de focalización de servicios básicos	28	6.0%	
Índice de luminarias funcionando	1	100.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	12	-3.8%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	7	50.0%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	9	144.7%	
Costo por integrante de Cabildo	17	$389.1	
Variación del costo del Cabildo	15	-4.2%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

San Pedro

Denominación de la Entidad

San Pedro, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04579-2020 realizada al municipio de San Pedro, Coahuila, se desprendieron cinco recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 2.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 3.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 4.

Constituir un Comité del Servicio Profesional de Carrera, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, el cual deberá estar integrado por dos trabajadores de confianza nombrados por el Ayuntamiento, dos trabajadores de base que tengan una antigüedad no menor a los tres años nombrados por votación, un representante del Ayuntamiento nombrado por éste, y un especialista en materia de recursos humanos propuesto por el Presidente Municipal y sujeto a la aprobación del Ayuntamiento [Procedimiento 15].

Recomendación 5.

Formular y publicar, por parte del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal, las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes tanto de nueva creación, como los generados por otro tipo de movimiento en el personal, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicar los exámenes a los candidatos a ocupar los puestos; y, formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación (previo al ingreso) y de actualización (durante el desarrollo laboral), para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal [Procedimiento 16].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron 14 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que nueve fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cinco recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No elaboró el Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio 2019.
- No realizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No cuenta con un Comité del Servicio Profesional de Carrera.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.

4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de

capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.

17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 371 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 373, fracciones I, II y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las

entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05206-2020 realizada al municipio de San Pedro, Coahuila, se desprendió una recomendación al desempeño, la cual se detalla a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinó una recomendación la cual fue notificada a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que ésta no fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05856-2020 realizada al municipio de San Pedro, Coahuila se desprendieron tres recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana [Procedimiento 6].

Recomendación 2.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 3.

Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión

a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó evidencia de que la Unidad Catastral haya descrito, clasificado y valuado la propiedad tanto rústica como urbana, ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal.
- No aportó una base de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No presentó la información actualizada que permita identificar a los miembros de la Junta Catastral Municipal.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e

investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

San Pedro

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	8	$7,685.6	
Liquidez	31	$0.07	
Autonomía financiera	21	9.5%	
Capacidad financiera relativa	22	15.7%	
Proporción del gasto corriente	13	62.6%	
Proporción de los servicios personales	19	36.7%	
Proporción de gasto en inversión pública	12	23.8%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	38	$256.7	
Ingresos totales per cápita	37	$2,687.7	
Inversión pública per cápita	25	$621.3	
Deuda pública por habitante	28	$1,193.3	
Gasto de publicidad per cápita	9	$17.8	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	13	$251.0	
Costo diario per cápita de la burocracia	2	$2.6	
Costo promedio por personal del municipio	13	$116,861.4	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	30	$326.5	
Costo por habitante del Cabildo	7	$101.1	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	14	154.3%	
Ramo 33 per cápita	15	$1,315.4	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	6	99.3%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	6	98.2%	
Cumplimiento de metas del FISM	8	21.7%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	33	243.5%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	6	65.1%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	14	86.6%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	38	269.0%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	24	$0.50	
Capacidad de maniobra municipal	37	12.2%	
Eficiencia presupuestal de egresos	9	6.7%	
Variación del gasto corriente	12	1.8%	
Tipo de enfoque del gasto	8	11.9%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	12	0.66%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	4	4.1%	
Variación en los ingresos totales	18	7.7%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	33	-12.7%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	17	22.8%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	30	-11.8%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	15	3.3%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	12	$73,782.0	
Variación de la deuda pública	14	-8.3%	
Variación de la inversión pública	25	-2.6%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	27	100.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	12	18.2%	
Policías con educación media superior	14	49.5%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	19	1,031	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	32	7,582	
Nivel de focalización de servicios básicos	23	8.2%	
Índice de luminarias funcionando	14	89.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	11	-4.4%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	22	58.5%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	22	373.6%	
Costo por integrante de Cabildo	30	$596.3	
Variación del costo del Cabildo	6	-13.9%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Sierra Mojada

Denominación de la Entidad

Sierra Mojada, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados

esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04580-2020 realizada al municipio de Sierra Mojada, Coahuila, se desprendieron ocho recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 2.
Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 3.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 4.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 5.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 6.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 7.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].
Cerciorarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal tenga los conocimientos suficientes para poder desempeñar dicho cargo a juicio del Ayuntamiento y sea de preferencia profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años [Procedimiento 15].

Recomendación 8.
Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron nueve recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las ocho recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Los programas presupuestarios no contienen los elementos mínimos requeridos.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas en el Presupuesto de Egresos 2019.
- No presentó las matrices de indicadores vinculadas a los programas presupuestarios.
- No publicó en tiempo y forma el Programa Anual de Evaluaciones.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio 2019.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó título y cédula profesional de los funcionarios que ocupan los puestos de Contralor, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.

2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como

también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.

14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125, 128 y 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05207-2020 realizada al municipio de Sierra Mojada, Coahuila, se desprendieron cuatro recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.

Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en

el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron cuatro recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cuatro recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.

2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05857-2020 realizada al municipio de Sierra Mojada, Coahuila se desprendieron seis recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 2.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 3.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de

la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 4.
Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 5.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 6.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron seis recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las seis recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó el proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción correspondiente al ejercicio fiscal a revisar.
- No aportó las observaciones realizadas a la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No presentó evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, así como de las funciones de esta.
- No aportó una base de datos actualizada de los terrenos rústicos y urbanos en el municipio, donde se incluya también el valor comercial y catastral de cada predio.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Sierra Mojada

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	17	$816.1	
Liquidez	2	$4.11	
Autonomía financiera	34	3.0%	
Capacidad financiera relativa	28	10.8%	
Proporción del gasto corriente	1	27.9%	
Proporción de los servicios personales	2	20.1%	
Proporción de gasto en inversión pública	1	61.9%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	26	$470.1	
Ingresos totales per cápita	8	$15,702.3	
Inversión pública per cápita	3	$9,641.3	
Deuda pública por habitante	8	$198.7	
Gasto de publicidad per cápita	3	$2.4	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	9	$200.8	
Costo diario per cápita de la burocracia	22	$8.6	
Costo promedio por personal del municipio	31	$170,732.9	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	13	$727.4	
Costo por habitante del Cabildo	28	$771.4	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	2	32.4%	
Ramo 33 per cápita	18	$1,274.1	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	26	30.3%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	25	124.2%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	4	71.1%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	13	87.3%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	26	146.9%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	1	$5.38	
Capacidad de maniobra municipal	1	72.0%	
Eficiencia presupuestal de egresos	34	82.7%	
Variación del gasto corriente	23	8.3%	
Tipo de enfoque del gasto	9	12.4%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	2	0.02%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	36	84.0%	
Variación en los ingresos totales	7	17.8%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	37	-58.4%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	21	20.8%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	9	20.9%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	7	$49,452.2	
Variación de la deuda pública	7	-49.8%	
Variación de la inversión pública	10	26.8%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	27	100.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	18	14.4%	
Policías con educación media superior	24	15.4%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	6	538	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	8	1,747	
Nivel de focalización de servicios básicos	13	14.7%	
Índice de luminarias funcionando	15	88.1%	
Variación del gasto en energía eléctrica	22	3.6%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	35	72.0%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	33	665.3%	
Costo por integrante de Cabildo	28	$539.0	
Variación del costo del Cabildo	23	4.4%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Torreón

Denominación de la Entidad

Torreón, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04581-2020 realizada al municipio de Torreón, Coahuila, se desprendieron dos recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 2.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 21 procedimientos; asimismo, se determinaron nueve recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que siete fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó evidencia de que los indicadores de los programas se hayan realizado de acuerdo con los montos presupuestados.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores

de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.

12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Verificar que, en los municipios con más de 50 mil habitantes, se haya constituido un Comité de Servicio Profesional de Carrera y que los representantes de dicho Comité hayan sido nombrados conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal haya formulado las convocatorias para los candidatos a ocupar los puestos vacantes, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes; aplicado los exámenes a los candidatos a ocupar dichos puestos; y, formulado los planes de capacitación y de actualización para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.
17. Verificar que, en los municipios de más de 50 mil habitantes, se cuente con un reglamento del Servicio Profesional de Carrera aprobado por el Cabildo y que éste contenga las disposiciones relativas a su buen funcionamiento y regule la actuación de los integrantes del Comité.
18. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
20. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
21. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Regla primera, inciso A) numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05208-2020 realizada al municipio de Torreón, Coahuila, no se desprendieron recomendaciones al desempeño.

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinó una recomendación la cual fue notificada a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que la recomendación fue atendida durante el plazo otorgado.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- Conclusión limpia.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial
2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.
3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.
4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.
7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05858-2020 realizada al municipio de Torreón, Coahuila se desprendió una recomendación al desempeño en materia de catastro, la cuál se detalla a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales [Procedimiento 6].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinó una recomendación la cuál fue notificada a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que ésta no fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de la recomendación se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite la siguiente conclusión:

- No aportó evidencia de que la Unidad Catastral Municipal proyectara las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, ya que manifestó que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo es la encargada de dichas proyecciones, sin embargo, no presentó el convenio de colaboración entre el municipio y dicho Organismo que permitiera verificar que este último realiza esas funciones.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Torreón

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	2	$50,977.6	
Liquidez	19	$0.54	
Autonomía financiera	3	38.1%	
Capacidad financiera relativa	6	56.8%	
Proporción del gasto corriente	20	68.3%	
Proporción de los servicios personales	12	33.3%	
Proporción de gasto en inversión pública	32	11.2%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	6	$1,523.6	
Ingresos totales per cápita	24	$4,001.1	
Inversión pública per cápita	33	$440.9	
Deuda pública por habitante	15	$497.5	
Gasto de publicidad per cápita	24	$77.0	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	26	$432.9	
Costo diario per cápita de la burocracia	7	$3.6	
Costo promedio por personal del municipio	37	$261,298.0	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	17	$473.0	
Costo por habitante del Cabildo	3	$46.3	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	28	296.2%	
Ramo 33 per cápita	30	$880.2	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	19	79.2%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	4	12.5%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	14	30.1%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	8	91.4%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	6	45.3%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	12	$1.50	
Capacidad de maniobra municipal	12	44.4%	
Eficiencia presupuestal de egresos	16	11.3%	
Variación del gasto corriente	19	7.1%	
Tipo de enfoque del gasto	33	86.6%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	25	1.93%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	15	10.9%	
Variación en los ingresos totales	13	11.5%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	19	14.3%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	1	91.6%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	7	37.5%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	3	0.9%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	36	$791,566.3	
Variación de la deuda pública	22	16.4%	
Variación de la inversión pública	22	4.7%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	7	66.2%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	8	19.0%	
Policías con educación media superior	12	53.6%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	28	1,412	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	20	4,354	
Nivel de focalización de servicios básicos	3	35.5%	
Índice de luminarias funcionando	5	98.1%	
Variación del gasto en energía eléctrica	29	14.3%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	6	48.7%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	4	85.7%	
Costo por integrante de Cabildo	36	$1,573.2	
Variación del costo del Cabildo	26	14.0%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Viesca

Denominación de la Entidad

Viesca, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04582-2020 realizada al municipio de Viesca, Coahuila, se desprendieron 12 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 2.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 3.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 5.

Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 6.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 7.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 8.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 9.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 10.

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Recomendación 11.

Expedir los nombramientos a los trabajadores por el funcionario facultado para extenderlos, los cuales deberán contener: I) Nombre del trabajador; II) Los servicios que deben prestarse, los cuales se determinarán con la mayor precisión posible; III) El carácter del nombramiento, de base, de confianza o temporal; y, IV) El sueldo y demás prestaciones que deberá de percibir el trabajador y el lugar en que prestará sus servicios [Procedimiento 16].

Recomendación 12.

Afiliar a los empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las aportaciones y retenciones a los trabajadores para la prestación de servicios de salud [Procedimiento 18].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 13 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que una fue atendida durante el plazo otorgado, por lo que de las 12 recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No aportó los Programas Operativos Anuales.
- No presentó los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio que se revisa.
- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas dentro del Presupuesto de Egresos.
- No aportó los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- No presentó las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión, así como la matriz de indicadores.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.
- No presentó la documentación que acredite la difusión de las evaluaciones realizadas.

- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó título y cédula profesional del funcionario que ocupa el puesto de Tesorero Municipal.
- No presentó los nombramientos expedidos por el Presidente Municipal de los funcionarios que prestan sus servicios.
- Los empleados no cuentan con seguridad social en materia de servicios de salud.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 263 y 266 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 286 Fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Numeral 1400 Seguridad Social del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05209-2020 realizada al municipio de Viesca, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción I, así como en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la administración de las pensiones de los trabajadores. [Procedimiento 3].

Recomendación 3.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No garantizó los derechos adquiridos en materia de pensiones del personal del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción I y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos,

así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05859-2020 realizada al municipio de Viesca, Coahuila se desprendieron tres recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 2.
Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 3.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal.
- No presentó evidencia de proyectar la nomenclatura de las calles y fincas urbanas, así como la formulación y actualización de los planos catastrales.
- No aportó una base de datos que contenga avalúos de las propiedades inmuebles donde se pueda verificar el valor comercial y catastral de los predios.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.

4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;
IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Viesca

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	19	$454.9	
Liquidez	25	$0.28	
Autonomía financiera	24	8.2%	
Capacidad financiera relativa	23	15.2%	
Proporción del gasto corriente	6	54.5%	
Proporción de los servicios personales	11	31.9%	
Proporción de gasto en inversión pública	5	38.7%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	37	$278.5	
Ingresos totales per cápita	30	$3,387.0	
Inversión pública per cápita	13	$1,303.4	
Deuda pública por habitante	11	$293.9	
Gasto de publicidad per cápita	5	$7.6	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	8	$200.7	
Costo diario per cápita de la burocracia	3	$2.9	
Costo promedio por personal del municipio	1	$53,477.0	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	36	$171.8	
Costo por habitante del Cabildo	15	$175.5	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	7	82.3%	
Ramo 33 per cápita	14	$1,378.4	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	8	98.7%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	34	247.1%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	9	95.6%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	2	105.9%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	17	83.3%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	37	247.9%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	9	$1.85	
Capacidad de maniobra municipal	30	27.6%	
Eficiencia presupuestal de egresos	6	4.7%	
Variación del gasto corriente	14	3.6%	
Tipo de enfoque del gasto	2	5.5%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	6	0.22%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	6	5.4%	
Variación en los ingresos totales	9	16.7%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	36	-29.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	22	20.0%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	33	-18.1%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	6	$41,995.7	
Variación de la deuda pública	29	40.3%	
Variación de la inversión pública	5	41.8%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública		ND	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	28	10.0%	
Policías con educación media superior		ND	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	29	1,437	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	30	7,183	
Nivel de focalización de servicios básicos	35	3.8%	
Índice de luminarias funcionando	2	99.9%	
Variación del gasto en energía eléctrica	7	-11.2%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	21	58.4%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	23	385.0%	
Costo por integrante de Cabildo	16	$378.1	
Variación del costo del Cabildo	10	-10.2%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Villa Unión

Denominación de la Entidad

Villa Unión, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04583-2020 realizada al municipio de Villa Unión, Coahuila, se desprendieron 11 recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar y aprobar por el Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, además de disponer su difusión y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet [Procedimiento 1].

Recomendación 2.

Elaborar los Programas Operativos Anuales para el año que se fiscaliza, con base al Plan Municipal de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, validando su correspondencia con las políticas, estrategias y acciones previstas en este [Procedimiento 4].

Recomendación 3.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Nombre del programa.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Concordancia o relación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema.
- Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa.
- Población o área de enfoque u objeto que se atiende.
- Presupuesto original asignado, modificado y ejercido.
- Origen de los recursos.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa y su alineación con la planeación municipal y estatal; incorporación de los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; descripción de los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios y que incluyan los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 5].

Recomendación 4.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 5.

Elaborar el Presupuesto en su categoría programática, desglosando en dicho formato el detalle de cada uno de los programas presupuestarios, así como ajustar el presupuesto programático devengado, ejercido y pagado al presupuesto aprobado o, en su caso modificado. Anexar al

presupuesto la elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a cada uno de los programas presupuestarios, con su meta y avance real [Procedimiento 8].

Recomendación 6.
Elaborar indicadores estratégicos y de gestión para cada programa y en su caso, subprograma presupuestario y que estos indicadores cuenten con los atributos siguientes:

- Claridad: Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: Que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos [Procedimiento 9].

Recomendación 7.
Elaborar las fichas técnicas para los indicadores vinculados a los programas presupuestarios e integrarlas en la matriz de indicadores de cada programa, conteniendo los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: Expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: Explicación más detallada del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: Expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de medida: Determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- Metas: Establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora [Procedimiento 10].

Recomendación 8.
Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 9.
Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 10.
Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 11.
Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 14 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que tres fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las 11 recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No aportó la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.
- No elaboró los Programas Operativos Anuales del ejercicio 2019.
- No presentó los Programas Presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos.
- No presentó indicadores estratégicos y de gestión que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.
- No elaboró matrices de indicadores vinculadas a los programas presupuestarios.
- No elaboró el Programa Anual de Evaluación.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio 2019.
- No elaboró un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

- No presentó título y cédula profesional de los funcionarios que ocupan los puestos de Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre

del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.

11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículos 102, fracción I, numeral 5, 150, 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 21, fracciones I y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 149, fracción I, inciso e) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.
- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Disposición Quinta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional

de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

- Disposición Sexta, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125 y 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05210-2020 realizada al municipio de Villa Unión, Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37, respecto a los convenios celebrados con el IMSS o ISSSTE. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Realizar las retenciones y aportaciones correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron cuatro procedimientos; asimismo, se determinaron tres recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No estableció un mecanismo que garantice las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar vigencia del estudio actuarial.
2. Verificar que se haya celebrado un convenio con el IMSS o el ISSSTE para garantizar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación.
3. Verificar que el municipio se apegue a lo establecido en la fracción I del artículo 19 para dar servicio a los trabajadores en transición con expectativa de derechos, a los trabajadores en transición con derechos adquiridos y a los pensionados en curso de pago.
4. Constatar que se realicen las retenciones y aportaciones en las nóminas señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 19 fracción II y al artículo 37 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a

los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05860-2020 realizada al municipio de Villa Unión, Coahuila se desprendieron nueve recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Presentar evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió a la Junta Catastral los proyectos de Tablas de Valores de Suelo con la finalidad de verificar que durante el ejercicio fiscal a revisar se llevó a cabo el proceso de actualización de valores unitarios de manera conjunta entre la Unidad Catastral, el Instituto y la Junta Catastral [Procedimiento 2].

Recomendación 2.

Presentar la evidencia de las observaciones y recomendaciones que surjan del análisis de las Tablas de Valor por parte de la Junta Catastral para el próximo ejercicio, es decir, aquellas observaciones que surjan de las sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, en caso de no haber observaciones o recomendaciones aclararlo mediante un oficio [Procedimiento 3].

Recomendación 3.
Mostrar evidencia documental de que se haya aprobado en su caso la Tabla de Valores enviadas por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y la Unidad Catastral Municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda [Procedimiento 4].

Recomendación 4.
Contar con una Unidad Catastral Municipal para poder desempeñar de manera correcta en conjunto con la Junta Catastral, el Ayuntamiento y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza las atribuciones en materia de catastro, presentando actas de instalación de la Unidad Catastral o aclarando mediante un oficio los nombramientos de los titulares de la Unidad [Procedimiento 5].

Recomendación 5.
Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 6.
Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Recomendación 7.
Que la Junta Catastral, se encuentre debidamente integrada a través de actas de instalación firmadas por la totalidad de sus integrantes o en su caso suplentes y que se identifique a los miembros de esta, así como el cargo desempeñado de cada uno de ellos [Procedimiento 8].

Recomendación 8.
Presentar las actas tanto de instalación como de sesión de la Junta Catastral Municipal realizadas durante el ejercicio fiscal a revisar, donde se incluyan las firmas de cada uno de los integrantes [Procedimiento 9].

Recomendación 9.
Elaborar una base de datos actualizada del padrón catastral municipal que incluya la clasificación de terrenos, la valuación de los predios, así como cualquier otra información estadística correspondiente [Procedimiento 10].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron nueve recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las nueve recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó los proyectos de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal a revisar.
- No presentó evidencia de haber realizado observaciones al proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No aportó el acta donde se aprueba el proyecto de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.
- No existe evidencia de contar con una Unidad Catastral Municipal, de igual forma no se pudo comprobar las funciones de la Unidad.
- No aportó bases de datos de los predios rústicos y urbanos del municipio, donde se pueda analizar el valor catastral y comercial de cada predio.
- No presentó la información que permita identificar a los miembros de la Junta Catastral Municipal, del mismo modo, no presentó las actas de sesiones llevadas a cabo por la Junta, durante el ejercicio fiscal a revisar.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.

7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 11, fracción II de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tablas de Valores de Suelo y Construcción para cada municipio.
- Artículo 11, fracción III de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 11, fracción IV de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 23 y artículo 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 25 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 38, 39 y 40 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una

vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Villa Unión

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	24	-$503.1	
Liquidez	16	$0.74	
Autonomía financiera	22	9.3%	
Capacidad financiera relativa	27	11.2%	
Proporción del gasto corriente	34	82.1%	
Proporción de los servicios personales	30	46.2%	
Proporción de gasto en inversión pública	35	7.7%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	25	$501.7	
Ingresos totales per cápita	14	$5,391.1	
Inversión pública per cápita	34	$422.4	
Deuda pública por habitante	19	$665.1	
Gasto de publicidad per cápita	16	$43.4	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	27	$435.6	
Costo diario per cápita de la burocracia	20	$6.9	
Costo promedio por personal del municipio	3	$92,317.8	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	7	$1,001.4	
Costo por habitante del Cabildo	32	$1,112.2	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	35	598.7%	
Ramo 33 per cápita	21	$1,112.8	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	27	0.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	15	0.0%	
Cumplimiento de metas del FISM		ND	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	20	84.2%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	31	7.1%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	22	78.3%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	25	137.6%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	21	$0.74	
Capacidad de maniobra municipal	25	32.5%	
Eficiencia presupuestal de egresos	14	9.9%	
Variación del gasto corriente	30	17.4%	
Tipo de enfoque del gasto	32	86.4%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	15	0.80%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	10	8.3%	
Variación en los ingresos totales	19	6.4%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	7	30.9%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	9	33.0%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	19	8.3%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	16	$100,459.2	
Variación de la deuda pública	35	603.0%	
Variación de la inversión pública	31	-19.3%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	27	100.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	15	15.7%	
Policías con educación media superior		ND	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	8	577	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	10	2,117	
Nivel de focalización de servicios básicos	18	12.3%	
Índice de luminarias funcionando		ND	
Variación del gasto en energía eléctrica	32	19.4%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	19	56.3%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	27	504.0%	
Costo por integrante de Cabildo	32	$706.5	
Variación del costo del Cabildo	33	27.5%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información

Zaragoza

Denominación de la Entidad

Zaragoza, como municipio libre, está investido de personalidad jurídica y administra su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 102, fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracciones X y XII y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de cinco vertientes:

1	Revisión a través de Procedimientos	Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del ente público.
2	Indicadores Básicos y de Gestión	Miden el desempeño de los organismos públicos del Estado de Coahuila por medio de escalas de parametrización.
3	Revisión de Diseño	Busca evaluar la correcta implementación de los elementos del PbR en el ejercicio en revisión.
4	Desempeño de sus Funciones	Evalúa si la entidad está realizando eficazmente las funciones establecidas por la legislación vigente.
5	Desempeño en Materia de Catastro	Busca evaluar el desempeño de las acciones establecidas en la normatividad estatal en materia de la importancia de las juntas catastrales del municipio.

Procedimientos

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultados de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04584-2020 realizada al municipio de Zaragoza, Coahuila, se desprendieron cinco recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales

Recomendación 1.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 7].

Recomendación 2.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 11].

Recomendación 3.

Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, las personas que intervinieron y que estas sean congruentes con lo previsto en el Programa Anual de Evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas [Procedimiento 13].

Recomendación 4.

Elaborar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado y presentarlo al Comité de Adquisiciones [Procedimiento 14].

Capítulo 1000 Servicios Personales

Recomendación 5.

Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento sea de preferencia Licenciado en Derecho [Procedimiento 15].

Cerciorarse de que la persona que se designe como Tesorero Municipal sea profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas [Procedimiento 15].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 18 procedimientos; asimismo, se determinaron 10 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que cinco fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las cinco recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No incorporó la técnica de Presupuesto por Programas en el Presupuesto de Egresos.
- No aportó el Programa Anual de Evaluaciones correctamente integrado.
- No realizó evaluaciones por cuenta propia o por terceros en el ejercicio que se revisa.
- No presentó la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- No presentó título y cédula profesional de los funcionarios que ocupan los puestos de Secretario del Ayuntamiento y Tesorero.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Constatar que el Ayuntamiento haya elaborado y aprobado el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal, así como también que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal, o bien en el Estrado de Avisos del municipio y/o en su página de internet.
2. Verificar que el municipio cuente con un Plan Municipal de Desarrollo y que éste se integre cuando menos con las siguientes secciones: 1) Diagnóstico económico y social; 2) Identificación de demandas sociales basadas en peticiones recabadas de la ciudadanía; 3) Objetivos, situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan; 4) Políticas generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan; 5) Estrategias, acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos; 6) Lineamientos estratégicos sectoriales que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate; 7) Programas y metas anuales, expresados en acciones y/o obras cuantificables, incluyendo la presupuestación; 8) Programas coordinados de inversión pública, considerando las inversiones que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio; 9) Instrumentación, seguimiento y evaluación, definiendo a los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas; y, 10) Anexos estadísticos y cartografía municipal.
3. Revisar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
4. Verificar que el municipio haya elaborado los Programas Operativos Anuales y que éstos sean compatibles con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo.
5. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.

6. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
7. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
8. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
9. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
11. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
12. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.
13. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
14. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.

Capítulo 1000 Servicios Personales

15. Confirmar que los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal cumplan con el perfil profesional establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
16. Comprobar que los trabajadores cuenten con sus respectivos nombramientos.
17. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
18. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local en materia de salud y que el patrón realice las aportaciones correspondientes.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Regla primera, inciso A), numerales 4, 5 y 6, de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al

Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador.

- Artículo 283 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para Difundir el Resultado de las Evaluaciones publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013.
- Artículo 208 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 125 y 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pensiones

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el desempeño municipal en la implementación de los sistemas de pensiones para los trabajadores a su cargo, su aplicación, operabilidad, funcionamiento, pago de cuotas y aportaciones, así como la capitalización de los fondos de pensiones.

Alcance

El alcance de la auditoría comprende el desempeño de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta revisión se basa en la eficacia de integrar al personal municipal a un sistema de pensiones, la economía de reducir el impacto presupuestal por medio de contar con un mecanismo formal de pensiones y la eficiencia de maximizar los recursos municipales al generar mediante cuotas y aportaciones la capitalización de fondos o el pago de dicha prestación a una institución de seguridad social, lo que minimiza el impacto presupuestal futuro de las entidades.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en resultados de estudios realizados a los sistemas de pensiones para los ejercicios 2017 y 2018, dichos resultados no vinculantes se tomaron como base de la planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia para ser auditadas y generar recomendaciones de desempeño vinculantes con la entidad.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de un diagnóstico realizado con base en el estudio en ejercicios previos de la problemática que enfrenta la implementación de los sistemas de pensiones en los municipios; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta

Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran la información que permita evaluar el desempeño en la implementación y funcionamiento del sistema de pensiones para los trabajadores adscritos al municipio.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de atención a recomendaciones, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La presente auditoría se concreta materialmente con la evidencia de hechos que permiten evaluar el desempeño en la implementación de los sistemas de pensiones municipales, la capitalización de los fondos en el caso que aplique, la retención de aportaciones y el pago de estas junto con las cuotas al fondo o a la institución de seguridad social. De no concretarse estos aspectos, las entidades no cumplen con lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que significa una omisión en sus obligaciones, así como la desprotección social de sus trabajadores en temas de pensiones y otros derechos señalados en la ley en comento, así como implicaciones en las finanzas públicas futuras para la entidad.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de revisión de la auditoría se identificaron riesgos relevantes para la correcta fiscalización, entre los que destaca el desconocimiento de las entidades de la legislación aplicable en materia de pensiones, áreas de oportunidad en los procesos de entrega recepción y la continuidad de obligaciones como las establecidas en los sistemas de pensiones ante cambios de administración, lo que repercute en la calidad de la información y en la vinculación de responsables ante omisiones.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05211-2020 realizada al municipio de Zaragoza, Coahuila, se desprendieron ocho recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Recomendación 1.
Contar con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado al ejercicio en revisión; el estudio deberá cumplir con las especificaciones enunciadas en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. [Procedimiento 1].

Recomendación 2.
Administrar su fondo por medio de una institución bancaria, de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el primer párrafo del artículo 23, fracción IV de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 2].

Recomendación 3.
Contar con un fondo en funcionamiento y capitalizado a través de la celebración de un contrato de Fideicomiso, según lo estipulado en el primer párrafo del artículo 23, fracción IV de la Ley para la implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 3].

Recomendación 4.
Realizar las correspondientes retenciones vía nómina a los empleados según lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 4].

Recomendación 5.
Consignar en el Fideicomiso lo correspondiente a las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones según lo estipulado en el artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. [Procedimiento 5].

Recomendación 6.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 26, fracción XVI de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a respetar el límite de los gastos de administración. [Procedimiento 6].

Recomendación 7.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como en el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al monto de pensión. [Procedimiento 7].

Recomendación 8.
Cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de

Zaragoza respecto al equilibrio entre los ingresos y egresos futuros del fondo de pensiones. [Procedimiento 8].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron ocho procedimientos; asimismo, se determinaron ocho recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que éstas no fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las ocho recomendaciones se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de la Cuenta Pública 2019 en materia de desempeño, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No presentó un estudio actuarial vigente de las pensiones para los empleados del municipio.
- No realizó las retenciones y aportaciones para asegurar las prestaciones establecidas en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No cuenta con un fondo de pensiones administrado por una institución bancaría con carácter de fideicomiso irrevocable.
- No acató las recomendaciones establecidas en el estudio actuarial para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar la vigencia del estudio actuarial
2. Verificar que el fondo se administre por medio de una institución bancaria.
3. Constatar el funcionamiento y capitalización del fondo por medio del pago de retenciones y cuotas a las instituciones por medio de un fideicomiso.
4. Verificar que el patrón realice las retenciones a los empleados vía nómina.
5. Verificar que se consignen en el fideicomiso las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones.
6. Verificar que los gastos de administración no sean superiores al 1.5 por ciento de la nómina que cotiza.
7. Verificar que en ningún caso el monto de las pensiones podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del estado.
8. Verificar la estructura y sostenibilidad del sistema.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Primer párrafo del artículo 23, fracción IV de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículo 39 de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 26, fracción XVI de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XII, primer párrafo del artículo 26, fracción XIII, así como el primer párrafo del artículo 27, fracción XII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Primer párrafo del artículo 25, fracción XIII de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Catastro

Objetivo de la Auditoría

Revisar la integración y funcionamiento de la Junta Catastral, así como los sistemas de información catastral municipal, para verificar que se cuente con el sustento necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas catastrales en materia de valuación de predios, actualización de tasas, tarifas y valores catastrales, así como de padrones de predios, elaboración de cartografías, deslindar, clasificar, valuar e inscribir la propiedad inmobiliaria.

Alcance

El alcance de dicha auditoría comprendió la revisión de las actas de instalación y sesión de las Juntas Catastrales donde se haya comprobado que la entidad llevó a cabo las acciones necesarias para integrarlas durante el ejercicio fiscal 2019, detallando sus proyectos de las Tablas de Valores de Uso de Suelo. De igual manera, se buscó verificar que las Juntas y Unidades Catastrales hayan formulado la cartografía necesaria que permita ubicar y clasificar los predios rústicos y urbanos, así mismo, que se hayan proyectado las nomenclaturas de las calles y fincas urbanas, así como bases de datos que incluyan información como la valuación de los predios, claves catastrales, clasificación de terrenos, entre otra información estadística correspondiente.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como

parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permita evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, estos se integraron en un requerimiento de información inicial, el cual fue notificado al ente en revisión con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se solicitaron al ente figuran aquellos que contienen la documentación necesaria que permita verificar que el municipio llevó a cabo las acciones necesarias para integrar las Juntas Catastrales, así como, bases de datos, instrumentos normativos y Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

La revisión de la integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales, así como los sistemas de información catastral, incluyó la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los avances que tienen los municipios en materia de catastro según lo dispuesto en la normatividad estatal. Para el municipio, el catastro es de gran importancia ya que, permite conocer los bienes inmuebles que se ubican dentro de su territorio, registra datos exactos relativos a sus características y determina su valor catastral para de esta forma conocer la situación legal de los mismos.

Además, al tener avances para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, el municipio puede tener un mejor desempeño desde el ámbito fiscal, de planeación urbana, dotación de servicios, fijación de límites territoriales y de regulación de los usos de suelo tanto rústico como urbano.

En este sentido, las Auditorías de Desempeño en materia de catastro, buscan evaluar de manera clara y concreta, las acciones que están llevando a cabo los municipios para integrar y consolidar las Juntas Catastrales, puesto que, hoy en día el catastro representa un papel fiscal importante, debido a que, al conocer el valor catastral de los bienes inmuebles se tiene la base para el cobro del impuesto predial, principal fuente de ingresos de los municipios.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-05861-2020 realizada al municipio de Zaragoza, Coahuila se desprendieron dos recomendaciones al desempeño en materia de catastro, las cuáles se detallan a continuación:

Catastro

Recomendación 1.

Que la Unidad Catastral Municipal realice las siguientes funciones:

- Elaborar proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo que demuestren la funcionalidad de la Unidad Catastral.
- Que la Unidad Catastral describa, clasifique y evalúe la propiedad tanto rústica como urbana.
- La proyección de la nomenclatura de las calles y las fincas urbanas, así como que formule y mantenga actualizados los planos catastrales.
- De igual forma se recomienda que cuenten con una base de datos actualizada de los predios tanto rústicos como urbanos del municipio [Procedimiento 6].

Recomendación 2.

Elaborar y mantener actualizada una base de datos que contenga los avalúos de las propiedades inmuebles, donde se señale el valor catastral y el valor comercial de cada predio [Procedimiento 7].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se revisaron 10 procedimientos; asimismo, se determinaron 10 recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se

otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo, posteriormente, derivado de la revisión a dicho Pliego, se concluye que ocho fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las dos recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusión de la Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de integración y funcionamiento de las Juntas Catastrales del municipio. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, en este sentido la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emite las siguientes conclusiones:

- No aportó evidencia de que la Unidad Catastral Municipal haya realizado sus funciones establecidas en la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No aportó las bases de datos de los predios del municipio donde se pudiera verificar el valor comercial y catastral.

Apéndices

a) Procedimientos Aplicados

1. Verificar que el municipio haya ejecutado las acciones necesarias para integrar la Junta Catastral.
2. Revisar y verificar que el municipio haya enviado a la Junta Catastral las tablas de valores de suelo por tipo de terreno.
3. Revisar que el municipio haya enviado al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal, las observaciones que en su caso haya realizado a las tablas de valores.
4. Revisar y verificar que el municipio haya aprobado las tablas de valores que les envíe el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, así como a la Unidad Catastral Municipal.
5. Verificar que el municipio tenga establecida una Unidad Catastral.
6. Verificar que la Unidad Catastral creada por el municipio, cuente con sus funciones establecidas en la Ley.
7. Revisar y verificar que la Unidad Catastral haya formulado los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción para el municipio.
8. Verificar que el municipio cuente con su Junta Catastral.
9. Verificar que se hayan realizado las asignaciones de los miembros de las Juntas Catastrales, así como comprobar que el presidente haya citado a los miembros de la misma para iniciar sus funciones.
10. Verificar que las autoridades en materia catastral, ya sea municipio, Unidad o Junta Catastral hayan realizado el proceso de valuación de los predios.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículo 12, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad Catastral Municipal.
- Artículo 28 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Indicadores Básicos y de Gestión

Se prepararon 54 indicadores para medir el desempeño de los municipios del Estado de Coahuila, los cuales tienen escalas de parametrización, es decir, por colores se puede observar de forma sencilla cómo fue el resultado de cada Entidad por indicador.

Es importante mencionar que la información completa de los indicadores se encuentra disponible dentro de la Sección E.- Indicadores y Estudios Especiales, Tomo 1 “Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño”, ahí se pueden consultar los resultados en conjunto para todos los entes evaluados.

Zaragoza

Indicadores Básicos y de Gestión

Alto / Sólido	Medio	Débil

Indicadores Básicos	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Equilibrio presupuestal	18	$457.7	
Liquidez	20	$0.51	
Autonomía financiera	8	22.9%	
Capacidad financiera relativa	14	28.3%	
Proporción del gasto corriente	33	81.4%	
Proporción de los servicios personales	29	46.0%	
Proporción de gasto en inversión pública	33	9.2%	

Indicadores Per Cápita			
Ingresos propios per cápita	12	$1,048.0	
Ingresos totales per cápita	19	$4,582.8	
Inversión pública per cápita	35	$419.6	
Deuda pública por habitante	4	$88.4	
Gasto de publicidad per cápita	13	$40.7	
Costo per cápita de energía eléctrica del municipio	29	$454.5	
Costo diario per cápita de la burocracia	17	$5.7	
Costo promedio por personal del municipio	12	$110,926.1	
Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública	23	$419.1	
Costo por habitante del Cabildo	17	$186.8	
Gasto del Capítulo 1000 en proporción del gasto en inversión por habitante	33	498.6%	
Ramo 33 per cápita	25	$998.1	

Indicadores de FISM			
Eficiencia presupuestaria del FISM	1	100.0%	
Proporción de recursos del FISM en rubros autorizados por la LCF	1	100.0%	
Cumplimiento de metas del FISM	1	100.0%	
Importancia del FISM respecto de ingresos propios	13	29.4%	

Indicadores de FORTAMUN			
Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN	1	100.0%	
Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN	12	46.5%	
Índice de aplicación prioritaria de recursos	20	80.8%	
Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios	12	65.9%	

Indicadores de Gestión	POSICIÓN	RESULTADO	NIVEL
Solvencia	23	$0.52	
Capacidad de maniobra municipal	24	32.6%	
Eficiencia presupuestal de egresos	24	18.8%	
Variación del gasto corriente	8	-0.8%	
Tipo de enfoque del gasto	26	41.1%	
Gasto de publicidad respecto a ingresos totales	17	0.89%	
Eficiencia presupuestal de ingresos	23	18.2%	
Variación en los ingresos totales	27	3.8%	
Variación en la recaudación del impuesto predial	23	-0.1%	
Eficiencia en la recaudación de derechos de alcoholes	2	87.4%	
Variación en la recaudación de derechos de alcoholes	35	-22.5%	
Proporción de gasto por pagos de deuda pública	1	0.0%	
Deuda promedio a proveedores del municipio	26	$195,422.3	
Variación de la deuda pública	2	-75.8%	
Variación de la inversión pública	8	32.8%	
Dependencia de recursos federales para inversión pública	27	100.0%	
Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública	20	13.9%	
Policías con educación media superior	22	20.0%	
Cobertura de Seguridad Pública por policía	32	2,651	
Cobertura de Seguridad Pública por patrulla	28	6,629	
Nivel de focalización de servicios básicos	24	7.9%	
Índice de luminarias funcionando	1	100.0%	
Variación del gasto en energía eléctrica	35	23.8%	

Indicadores de Capítulo 1000 "Servicios Personales"			
Capítulo 1000 respecto gasto corriente	20	56.5%	
Capítulo 1000 respecto ingresos propios	15	199.6%	
Costo por integrante de Cabildo	5	$247.6	
Variación del costo del Cabildo	17	-2.5%	

Fuente: Cuenta Pública 2019 y Requerimiento de Información